



**ACTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO
DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESION ORDINARIA
AÑO 2013**

MARTES 15 DE ENERO DE 2013

DIA DOS

A la una y diez minutos de la tarde de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente, señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

A moción del senador Torres Torres, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

INVOCACION

El senador Rivera Filomeno, procede con la Invocación.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El senador Torres Torres formula la moción para que se apruebe el Acta correspondiente al sábado, 22 de diciembre de 2012.

Sometida a votación dicha Acta, el Senado la aprueba por unanimidad.

El señor Presidente hace expresiones en relación de la aprobación del acta del sábado, 22 de diciembre de 2012.

El senador Torres Torres formula la moción para que el Acta de la sesión anterior quede pendiente para ser considerada en un turno posterior.

Así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

Los senadores Santiago González, Ríos Santiago, Dalmau Santiago, Suárez Cáceres, Rodríguez Otero y Seilhamer Rodríguez solicitan que se les reserven turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.

Así se acuerda.

El señor Presidente autoriza los seis (6) turnos y cualquier otro senador que quiera expresarse.

Los senadores Santiago González, Ríos Santiago, Dalmau Santiago, Seilhamer Rodríguez, Suárez Cáceres, Nadal Power y Rodríguez Otero hacen expresiones.

El senador Torres Torres renuncia a su turno inicial.

El señor Presidente hace expresiones referente a los turnos iniciales.

El senador Seilhamer Rodríguez hace expresiones.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, catorce informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 378; 423; 585; 963; 1096; 1134; 1564; 1639; 1643; 1644; 1751; 2101; 2217 y 2390.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1995.

De la Comisión de Agricultura, siete informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 32; 385; 500; 599; 847; 1571 y 1842.

De la Comisión de Relaciones Federales e Informática, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2153.

De la Comisión de Asuntos Internos, veintiséis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1761; 1787; 1789; 1830; 1853; 1871; 1888; 1889; 1919; 1920; 1941; 1980; 2013; 2021; 2036; 2124; 2175; 2176; 2264; 2276; 2357; 2371; 2577; 2580; 2581 y 2677, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 245, sin enmiendas.

El senador Torres Torres formula la moción para que se reciban los mismos y se archiven en el expediente inactivo correspondiente al cuatrienio que finalizó el 31 de diciembre de 2012.

Así se acuerda.

El señor Presidente hace expresiones.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, cinco informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 410; 1058; 1060; 1063 y 1065.

De la Comisión de Asuntos Internos, veinte informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2717 y de las R. del S. 52; 285; 1489; 1629; 2012; 2092; 2126; 2189; 2261; 2263; 2389; 2414; 2438; 2472; 2507; 2536; 2538; 2543 y 2683.

De la Comisión de Asuntos Internos, veinticinco segundos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 878; 932; 1139; 1370; 1469; 1497; 1498; 1506; 1523; 1535; 1541; 1698; 1748; 1786; 1906; 2157; 2159; 2178; 2238; 2254; 2288; 2469; 2582 y 2616.

De la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental, cuatro segundos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 3; 3834; 3951 y 3995.

El senador Torres Torres formula la moción para que se reciban los mismos y se archiven en el expediente inactivo correspondiente al cuatrienio que finalizó el 31 de diciembre de 2012.

Así se acuerda.

El señor Presidente hace expresiones.

LECTURA DE RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resoluciones concurrentes y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el Artículo 243, derogar los Artículos 247 y 297 y reenumerar los actuales Artículos 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y 309 como los Artículos 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar nuestro ordenamiento jurídico, con el mandato constitucional para garantizar la libertad de

expresión, dispuesta en nuestra Carta Magna; decriminalizar las sanciones penales prevalecientes para coartar las manifestaciones públicas consumadas dentro de determinadas localidades del Estado; despenalizar las sanciones aplicables producto de la resistencia u obstrucción consumada en contra de la función legislativa; eliminar las restricciones existentes en menoscabo de la libertad de prensa; y para otros fines.”

()

P. del S. 2

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el Artículo 2.01 y el inciso (e) del Artículo 2.12 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligatoriedad de inscribir, dentro del término improrrogable de cinco (5) días laborables, toda transacción constitutiva del historial de un arma de fuego, extensivo desde la adquisición inicial de este instrumento, hasta la transferencia consumada, sobre la posesión de la misma, producto de la venta, cesión, pérdida, hurto, traspaso o permuta experimentada; conciliar el universo de transacciones realizadas al margen de esta base de datos, con la información incluida al amparo de la misma, para garantizar una mayor rigurosidad, en el proceso de monitoreo de la ubicación y la custodia de una determinada arma de fuego; utilizar la información incluida en este registro, como una presunción sobre la titularidad de la misma, ante cualquier pleito de naturaleza civil o criminal, acorde con el estándar probatorio aplicable; disponer la imposición de sanciones pecuniarias, ante el incumplimiento de este mandato; y para otros fines.”

()

P. del S. 3

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (3) y reenumerar los actuales sub-incisos (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13) y (14), como los sub-incisos (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14) y (15) del inciso (a) del Artículo 2.02 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de garantizar una mayor rigurosidad, en el proceso de evaluación de una solicitud de portación de armas, al ampliar la jurisdicción para considerar el historial delictivo de un solicitante, con anterioridad a expedir la licencia correspondiente; instituir la presentación de una declaración jurada que acredite si un determinado solicitante ha participado de una conducta sancionada por Ley; disponer el término de diez (10) años, para extender la referida consideración; promover la transparencia en el proceso para autorizar la portación de un arma de fuego; excluir la aplicación del Artículo 2 de la Ley 314-2004 del alcance de este estatuto; y para otros fines.”

()

P. del S. 4

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar los Artículos 2.07 y los incisos (b) y (e) del Artículo 2.10 de la Ley Núm. 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de insertar a nuestra jurisdicción en la Red Nacional Integrada de Información Balística, mediante la inclusión de la firma electrónica del universo de armas y municiones recuperadas en una escena delictiva, como estrategia para viabilizar el esclarecimiento de delitos; extender la referida disposición, al inventario de armas existentes, en los centros de ventas autorizados, para condicionar la compraventa de una herramienta de esta naturaleza, a la existencia de una certificación, que valide que la imagen del referido instrumento ha

sido incluida en esta base de datos; disponer una clausula transitoria para condicionar la reparación, modificación, limpieza, grabación o el pulido de un arma, a que se realice el registro de la imagen de las herramientas, para la cual se ha solicitado un determinado servicio; delegar al Instituto de Ciencias Forenses (ICF) la responsabilidad de implementar las disposiciones de este mandato, para contrarrestar la alta incidencia de crímenes violentos suscitados en nuestra jurisdicción; maximizar la vitalidad del registro electrónico dispuesto en este estatuto; y para otros fines.”

()

P. del S. 5

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de establecer las sanciones aplicables contra todo comercio, responsable de autorizar la compraventa de municiones, sin que exista concordancia entre las herramientas adquiridas y el calibre del arma registrada por el adquirente; imponer una multa ascendente al diez por ciento (10%) del ingreso bruto de la empresa incurso en esta práctica; disponer los métodos probatorios para realizar los cálculos correspondientes; incluir las variables constitutivas de una pena agravada; y para otros fines.”

()

P. del S. 6

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar los Artículos 4.02, 4.03, 5.05A, 5.08, 5.09, 6.01 y 6.02 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de integrar la figura de responsabilidad vicaria, dentro de los remedios disponibles en la esfera civil, en beneficio de toda persona que experimente perjuicio producto de la venta, prestación, ofrecimiento, entrega o disposición de un arma de fuego sancionada por Ley, utilizada para cometer un delito; incluir dentro de las actuaciones cobijadas por este estatuto, la compraventa de un arma de fuego sin que el armero confirme que el adquirente posee una licencia para ello, el tráfico ilegal de armas automáticas, la fabricación, posesión y distribución de armas blancas, la posesión o venta de accesorios para silenciar y la facilitación de armas a un tercero; y para otros fines.”

()

P. del S. 7

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar los Artículos 5.04, 5.06, 5.09 y 7.05 del Capítulo V de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada; y enmendar el inciso (7) de la Regla 72 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de fortalecer, redefinir y ampliar la política pública del Estado Libre Asociado en la estrategia gubernamental, cívica y comunitaria para prevenir, intervenir y erradicar la venta, importación y distribución de armas ilegales en Puerto Rico; establecer un sistema de penas proporcional a la severidad de la conducta imputada y sancionar, con una mayor severidad, la portación y la posesión ilegal de un arma de fuego; disponer entre las exclusiones de responsabilidad penal, por el delito de portación y uso ilegal de un arma de fuego, haber presentado una solicitud de renovación de una licencia vencida, sin que la misma haya sido denegada por la autoridad competente; incluir el delito de facilitar un arma de fuego a un tercero, dentro de la jurisdicción de este mandato; limitar la discreción del Ministerio Público al realizar alegaciones pre-acordadas en los delitos

de portación ilegal de un arma de fuego, cuando se impute que la misma ha sido utilizada en la comisión de un delito grave o su tentativa; tipificar el delito de importar armas de fuego ilegales a la jurisdicción del Estado Libre Asociado e imponer pena fija de cárcel mandatoria y consecutiva, para establecer los procesos de notificación mandatorios a las líneas aéreas, barcos cruceros y de carga cuando se transportan armas de fuego, para excluir a todo convicto incurso en la comisión de los delitos expresamente delimitados en esta Ley el privilegio de sentencia suspendida, y para otros fines.”

()

P. del S. 8

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para adicionar un nuevo inciso (q) y reenumerar los actuales incisos (q) a (z) como (r) a (aa), del Artículo 1.02, y enmendar los Artículos 2.01, 2.10, 6.01 y 6.02 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se incluyan en el registro electrónico las transacciones de municiones codificadas, que los vendedores autorizados lleven constancia de las ventas de municiones codificadas, que a partir del 1 de julio de 2014 sólo se podrá fabricar, solicitar que se fabrique, importar, ofrecer, comprar, vender o tener para la venta, guardar, almacenar, entregar, prestar, traspasar, o en cualquier otra forma disponer de, poseer, usar, portar o transportar municiones codificadas en Puerto Rico y que se requiera la disposición, previo al 1 de julio de 2014, de toda munición no codificada, salvo que dicha munición forme parte de una colección de armas.”

()

P. del S. 9

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo Artículo 6.04 a la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la venta de municiones entre el 1 de noviembre de cada año y el 7 de enero del año próximo, eximir a los agentes del orden público y fijar sanciones.”

()

P. del S. 10

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear el Negociado de las Fuerzas Conjuntas contra el Crimen Organizado, Narcotráfico y las Armas Ilegales dentro del cuerpo de la Policía de Puerto Rico; establecer su estructura operacional, delimitar sus funciones, deberes y responsabilidades; crear el cargo de Inspector en Jefe a Cargo de Crimen Organizado; asignar fondos; establecer un nuevo currículum de Justicia Criminal; establecer un Reglamento Especial de Servicios Generales; establecer un plan de vigilancia en las costas, puertos y aeropuertos; prohibir el uso ilegal de tecnología destinada a la investigación y procesamiento criminal y disponer sanciones; para enmendar el inciso (c) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a fin de concederle prioridad al Negociado de las Fuerzas Conjuntas contra el Crimen Organizado, Narcotráfico y las Armas Ilegales en la asignación o transferencia de bienes confiscados, y para otros fines.”

()

P. del S. 11

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo inciso (n) al artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996” a los fines de incluir, entre las facultades, deberes y funciones del Superintendente de la Policía de Puerto Rico la obligación de comparecer una vez por cada año natural ante la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rendir cuentas de su trabajo a favor de la seguridad y el bienestar del pueblo de Puerto Rico.”

()

P. del S. 12

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el inciso (a) y el sub-inciso (C) del apartado (2) del Artículo 10.2 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, a los fines de fortalecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la estrategia gubernamental, cívica y comunitaria para erradicar el fenómeno social de la violencia doméstica; reestructurar la licencia especial creada en virtud de este mandato y eliminar las restricciones existentes para acceder este beneficio, para que las víctimas y sobrevivientes de esta manifestación de violencia, comparezcan ante el foro judicial o administrativo correspondiente, accedan servicios médico-hospitalarios, reciban tratamiento psicosocial y/o recluten su representación legal, sin estar expuesto a represalias en su ambiente de trabajo; incluir el hostigamiento sexual en el empleo, el discrimen por razón de género y las acciones civiles por pensiones alimentarias, entre las reclamaciones cobijadas dentro de la jurisdicción de este mandato; reafirmar la responsabilidad de las agencias, departamentos, corporaciones e instrumentalidades públicas, en su compromiso inamovible para erradicar el maltrato en todas sus vertientes, variantes y manifestaciones; y para otros fines.”

()

P. del S. 13

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 6.02 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a los fines de incluir, entre las facultades, deberes y funciones del Secretario de Educación la obligación de comparecer una vez por cada año natural ante la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rendir cuentas sobre las labores realizadas como jefe de la agencia.”

()

P. del S. 14

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear la “Ley de Responsabilidad Fiscal y Presupuestaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de obligar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a presentar su propuesta de Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado ante la Asamblea Legislativa, en o antes del 15 de marzo de cada año, añadir un nuevo artículo 16 y reenumerar los subsiguientes artículos 17, 18, 19 y 20 como 18, 19, 20 y 21 de la Ley Número 230

de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 15

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear el Plan Integral de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que cubra a todos los puertorriqueños que sean residentes *bona fide* del país; establecer la nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Administración Central del Plan Integral de Salud de Puerto Rico, corporación pública que pondrá en vigor y administrará el Plan Integral de Salud de Puerto Rico; definir sus poderes, deberes y funciones bajo los principios de integralidad, equidad, accesibilidad, responsabilidad ciudadana, libre selección, distribución de recursos, regionalización, eficiencia, educación y prevención; establecer los beneficios y servicios de salud física y mental a la ciudadanía puertorriqueña; establecer la Junta de Farmacología, sus poderes, funciones y deberes; disponer sobre las drogas y medicamentos, precio, despacho de recetas y la sustitución de éstos; disponer sobre las facilidades de salud participantes y la contratación de profesionales; establecer el Fondo del Plan Integral de Salud de Puerto Rico, las primas y contribuciones, sobre las cuentas del Plan Integral de Salud de Puerto Rico; disponer sobre las contrataciones y contratos de seguro; establecer sobre reclamaciones de daños y perjuicios; autorizar a dicha Corporación a desarrollar, construir, ampliar, mejorar, arrendar y conservar proyectos para el establecimiento de facilidades de salud; proveer para el financiamiento y refinanciamiento de tales proyectos mediante la emisión de bonos pagarés por dicha Corporación, establecer la Cuenta Corpus y crear el Fondo de Infraestructura de Salud, disponer sobre el acrecentamiento y usos de los fondos de infraestructura, autorizar los convenios con otras agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y subdivisiones políticas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre las facilidades de salud; conferir poderes a otras agencias y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con dichos proyectos; y para otros fines.”

()

P. del S. 16

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley del Servicio Público para los Profesionales de la Salud”; establecer la política pública; facultar al Secretario de Salud adoptar reglamentación y para otros fines.”

()

P. del S. 17

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear el Fondo de Inversión para la Reactivación de la Industria Azucarera adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, establecer el mecanismo para allegar recursos a dicho Fondo, disponer sobre los usos de los recursos depositados en el Fondo para adelantar la política pública de reactivar la industria del cultivo y procesamiento de la caña de azúcar, mieles, etanol y otros derivados, así como establecer los procedimientos para autorizar la utilización de los recursos del Fondo, entre otros asuntos.”

()

P. del S. 18

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, según enmendada los fines de establecer que será deber ministerial del Gobernador velar por que en las tres ramas de gobierno, se utilice el nombre oficial del cuerpo político creado en virtud de nuestra Constitución: Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ordenar que en todos los documentos y comunicaciones oficiales, sobres, membretes, escritos y anuncios oficiales, así como expresiones orales, expresiones escritas y electrónicas, emitidas por los jefes de agencia, departamentos, instrumentalidades públicas, Alcaldes y otras autoridades ejecutivas, judiciales y legislativas se exprese el nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.”

()

P. del S. 19

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un nuevo Artículo 42(A) a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de crear un panel de ciudadanos con el propósito de supervisar y velar que los integrantes de la Policía de Puerto Rico cumplan cabalmente con su responsabilidad de observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, así como otorgarle las facultades necesarias para que puedan realizar adecuadamente su función y para otros fines.”

()

P. del S. 20

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un sub-inciso (1) al inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico” a los fines de autorizar la celebración de un sorteo extraordinario, denominado “Sorteo Extraordinario de la Infraestructura”, establecer que el recaudo neto del mismo sea depositado en una cuenta especial administrada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, así como disponer para la creación y usos de la cuenta especial para financiar proyectos de infraestructura vial de la Autoridad de Carreteras y Transportación, así como ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a iniciar las gestiones necesarias para asegurar que las obras para el ensanche de la PR-30 se inicien no más tarde del 1 de enero de 2014.”

()

P. del S. 21

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso 3 del Artículo 2 de la Ley Núm. 141-2008, conocida como la “Ley del uso del Desfibrilador Automático Externo” a los fines de establecer el requerimiento de que exista un Desfibrilador Automático Externo en todos los establecimientos privados en el país.”

()

P. del S. 22

Por el señor Fas Alzamora:

“Para derogar el Artículo 200 de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de salvaguardar el derecho constitucional del pueblo puertorriqueño a su libre expresión.”

()

P. del S. 23

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 14 de la ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Sistema de Lotería Adicional,” a los fines de crear sorteos de Pega 3 los domingos con el nombre de “Pega Dominical”, para allegar fondos que se utilizarán para reforzar las finanzas del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades; y para crear el “Fondo Especial para cubrir el déficit actuarial del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades”, en el que se depositarán los ingresos provenientes de estos sorteos especiales de la Lotería Adicional con el nombre de “Pega Dominical”.”

()

P. del S. 24

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la Oficina de Iniciativa Ciudadana adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa”

()

P. del S. 25

Por el señor Fas Alzamora:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de autorizar a los funcionarios o empleados públicos de cualquier departamento, agencia, municipio, corporaciones públicas o entidades gubernamentales a prestar servicios para el Comité Olímpico de Puerto Rico y sus Federaciones afiliadas, fuera de sus horas regulares.”

()

P. del S. 26

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear y establecer el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer responsabilidades; asignar recursos.”

()

P. del S. 27

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos” con el fin de establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, en o antes de

transcurridas 72 horas de su nacimiento, siempre y cuando el recién nacido no presente signos de abuso o maltrato.”

()

P. del S. 28

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer un plazo para que la agencia o entidad apelativa resuelva la moción de reconsideración de subasta oportunamente acogida.”

()

P. del S. 29

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.5 de la Ley Núm.170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, para requerir a las agencias administrativas que no están expresamente exceptuadas por dicha ley, a redactar de forma sencilla, accesible y fácil de entender un resumen ejecutivo, disponiendo el propósito y necesidad de toda regla o reglamento que sea adoptado o enmendado, detallando sus disposiciones, costos y beneficios con el objetivo principal de promover la participación ciudadana en los procesos que habrán de afectarle o beneficiarle directa o colectivamente.”

()

P. del S. 30

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Capacitación al Personal de Supervisión en el Sistema Público”, a los fines de requerir que todo funcionario gubernamental, con funciones y responsabilidades de supervisión directa, asista a adiestramientos periódicos para del desempeño efectivo de sus funciones; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 31

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor*”, a los fines de añadir un nuevo inciso (dd) con el propósito de concederle al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), jurisdicción concurrente para dilucidar pleitos de clase que presenten los consumidores por violaciones a las leyes, órdenes y reglamentos bajo la jurisdicción del DACO; y para otros fines.”

()

P. del S. 32

Por el señor Rivera Schatz:

“Para decretar una amnistía en la obligación del pago de intereses, penalidades y recargos acumulados al 31 de diciembre de 2013 por concepto de contribución sobre ingresos adeudada, a todo aquel contribuyente que dentro del término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que el Departamento de Hacienda adopte y promulgue la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley, pague en su totalidad las contribuciones adeudadas a esa fecha al Gobierno de Puerto Rico; requerir al Departamento de Hacienda la eliminación de deudas de sus libros; facultar al Departamento de Hacienda a adoptar la reglamentación necesaria para la administración de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 33

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley del Archivo Histórico del Soldado y Veterano Puertorriqueño, crear el Archivo Histórico, adscrito a la Oficina del Procurador del Veterano, disponer su administración, organización, funcionamiento, reglamentación y asignación de fondos.”

()

P. del S. 34

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar un inciso (r) al Artículo 1B-4 y enmendar el inciso c del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, con el propósito de proveerle al trabajador lesionado un beneficio suplementario por la pérdida del empleo que le permita pagar estudios conducentes a re-educarse profesionalmente en una institución acreditada o aprobada por el Gobierno de Puerto Rico y disponer que será obligación del Administrador del Fondo del Seguro del Estado establecer y mantener permanentemente, en la página cibernética de la Corporación toda aquella información de interés para un trabajador lesionado; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 35

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fines de otorgarle beneficios médicos a los Policías que se retiren de forma honorable del servicio por estar física o mentalmente incapacitados a causa de condiciones de salud o accidentes relacionados al ejercicio de sus deberes o funciones oficiales y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 36

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Carta de Derechos del Estudiante Hospitalizado” a los fines de disponer los derechos y responsabilidades de los estudiantes que se encuentren recibiendo servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 37

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Carta de Derechos de las Personas que padecen el Síndrome de Down”; y para otros fines.”

()

P. del S. 38

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los incisos (n) y (q) del Artículo 2 y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de que la definición del término “Psicólogo” o “Sicólogo” que establecen la Ley 194, supra, y la Ley 296, supra, sean uniformes con la definición que sobre dicho término establece la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”.”

()

P. del S. 39

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar un nuevo Artículo 11 y reenumerar los actuales incisos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, como los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 respectivamente de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada", con el propósito de ordenar al Departamento de la Familia a publicar, en su página de Internet y a través de dos (2) rotativos de mayor circulación del país, la lista de los establecimientos a los cuales se les ha expedido la licencia correspondiente y que estén operando; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 40

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir los incisos (y), (z), (aa), y (bb) al Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 6 de abril de 1953, según enmendada, conocida como “Ley de Plaguicidas de Puerto Rico”, añadir un nuevo Artículo 12; establecer el Comité Asesor para la Evaluación de Plaguicidas de uso Agrícola con el fin de evitar y prevenir daños ecológicos; y para otros fines.”

()

P. del S. 41

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir los nuevos artículos 16.011 y 16.012 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de prohibir el uso de información crediticia para propósitos de otorgar una póliza de seguros; y para que las aseguradoras y sus agentes de seguros entreguen una cotización detallada de la póliza que se está ofreciendo al potencial asegurado al momento de hacer la oferta; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 42

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (c); reenumerar los incisos (c) al (rr) como (d) al (ss); añadir un nuevo inciso (tt) al Artículo 14; añadir unos nuevos Artículos 26 y 27; y reenumerar los Artículos 26 al 309 como los Artículos 28 al 311 de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de garantizar al pueblo su derecho a defenderse legítimamente en su morada, vehículo u otros lugares dispuestos en esta Ley y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 43

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 176 de 30 de noviembre de 2010, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico” a los fines de aclarar el procedimiento de elegibilidad para la concesión de la Beca Especial para los Estudiantes de la Universidad.”

()

P. del S. 44

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un sub-inciso (13), al inciso (b), de la Sección 1031.01 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de excluir del ingreso bruto la totalidad de la ganancia en la venta o permuta de la residencia principal de individuos que tengan sesenta y cinco (65) años o más cuyo ingreso anual no exceda de ciento veinticinco mil (125,000) dólares.”

()

P. del S. 45

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (B) del párrafo (8) del apartado (a) de la Sección 1033.15, el inciso (A) del párrafo (5) del apartado (a); el inciso (B) del párrafo (2) y el párrafo (8) del apartado (b) de la Sección 1081.05 de la Ley Núm. 1 de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad máxima permitida como deducción por ahorros para educación, y aumentar la cantidad permitida de aportación educativa.”

()

P. del S. 46

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (l); añadir un inciso (p); y reenumerar los actuales incisos (l) al (n) como incisos (m) al (o) del Artículo 6 de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación de Víctimas de Delito” a los fines de incluir los delitos de robo en los casos en que se inflige daño físico a la víctima y apropiación ilegal de identidad.”

()

P. del S. 47

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir los incisos (ff), (gg) y (hh) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad de 1991”, a fin de eximir la tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a aquella propiedad comercial desocupada o sin uso cuando esté en construcción; exonerar a la propiedad inmueble comercial cuando haya estado desocupada por un (1) año o más y sea alquilada para fines comerciales y para eximir del pago de contribución el inventario total de propiedad mueble que se encuentre en las facilidades de negocios y empresas dedicadas a actividad comercial.”

()

P. del S. 48

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (8) al Artículo 7; y adicionar un inciso (4) al Artículo 8 de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura", con el propósito de asignarle la responsabilidad del otorgamiento de licencias de pescador comercial al Programa de la Industria Pesquera y Acuícola y para delegar la recopilación de estadísticas de pesca a la Oficina de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; para delimitar sus propósitos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 49

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (20) del apartado (a) del Artículo 4 de Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a los fines de crear la “Guía de Productos Reciclados”; elaborar un plan de mercadeo a través de la Autoridad de Desperdicios Sólidos; y para otros fines.”

()

P. del S. 50

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 3.7, 4.2, 5.0 al 5.3, 5.5, 5.6, 6.2, 6.3, 8.2, 9.6, 10.4, 14.0, 14.3, 15.3, 16.2, 17.2, 18.0, 19.8, 24.4, 27.3, 29.0 al 30.1, 31.0 al 31.3, 32.0, 32.3 al 32.7, 35A.30, 35A.32, 35A.33, 35A.43 al 35A.48, 36.0 al 36.14, 37.0, 37.1 y 38.1 de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004, a los fines de atemperar sus disposiciones a las de la Ley 247-2008; y para otros fines.”

()

P. del S. 51

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir los subincisos (iii) y (viii); reenumerar los actuales subincisos (iii) al (vi) como los subincisos (iv) al (vii); enmendar y reenumerar el actual subinciso (vii) como el subinciso (ix) del inciso (8); añadir los subincisos (iii) y (v); reenumerar el actual subinciso (iii) como el subinciso (iv);

reenumerar el actual subinciso (iv) como el subinciso (vi); enmendar y reenumerar el actual subinciso (v) como el subinciso (vii) del inciso (9); añadir los subincisos (iii) y (v); reenumerar el actual subinciso (iii) como el subinciso (iv); reenumerar el actual subinciso (iv) como el subinciso (vi); enmendar y reenumerar el actual subinciso (v) como el subinciso (vii) del inciso (10); añadir un nuevo inciso (12); reenumerar los incisos (12) al (14) como los incisos (13) al (15) del Artículo 2; enmendar el Artículo 5; enmendar y reenumerar el subinciso vi como el subinciso v del Artículo 7 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, a los fines de atemperarla con las disposiciones de la Ley 146-2012, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, establecer nuevos deberes ante el Registro en los casos de agresores sexuales y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 52

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la "Ley de Centros Pediátricos de Salud para Niños con Condiciones Especiales en Puerto Rico", con el fin de establecer el Centro de Servicios Médicos Especializados Para Niños con Necesidades Especiales, adscrito al Hospital Materno Infantil San Antonio de Mayagüez.”

()

P. del S. 53

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 232-2000, conocida como “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”, a los fines de atemperar dicho inciso con las disposiciones de la Ley federal “American with Disabilities Act” (ADA) (42 U.S.C.A. §12102) respecto al requisito para la obtención del Certificado de Salud.”

()

P. del S. 54

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso 1.71 al Artículo 1 y reenumerar los subsiguientes incisos; añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 13.1 y reenumerar los subsiguientes incisos; enmendar el inciso (b)(2) del Artículo 13.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “ Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir la definición de pasajero escolar; establecer que todo ómnibus escolar o vehículo de motor que se importe a Puerto Rico a partir del 1 de enero de 2011 y que se utilice para el transporte de pasajeros escolares, deberá estar equipado con cinturones de seguridad del tipo que se ajusta sobre la falda para cada uno de los pasajeros en cada asiento; aclarar que los vehículos utilizados para transporte de pasajeros escolares no estarán excluidos del uso de cinturones de seguridad; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 55

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades de forma establecidas en ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 56

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Comité Interagencial de Adultos con Trastornos de la Condición de Autismo, adscrito al Departamento de la Familia; establecer su composición, facultades y deberes.”

()

P. del S. 57

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Ecoturismo Estatal” a los fines de establecer los criterios y las gestiones mínimas y necesarias para lograr una gestión sustentable y adecuada del ecoturismo, la preservación y protección de implementación del desarrollo sustentable, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 58

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Crédito Contributivo para Patronos que empleen individuos con Desórdenes dentro del Espectro del Autismo” a los fines de proveer a cualquier patrono que emplee individuos con desórdenes en el espectro del autismo un crédito contributivo de un cincuenta (50) por ciento del salario bruto obtenido por dicho empleado.”

()

P. del S. 59

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el cuidado de la salud oral de los menores en edad escolar y establecer la obligatoriedad de exámenes orales y limpiezas dentales periódicas; establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 60

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 1031.04 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de añadir un inciso (18) en la parte (a) de dicha Sección para que los gastos incurridos en la compra de productos o artículos hechos de materiales reciclados en Puerto Rico puedan ser deducidos en el cómputo del Ingreso Neto para la Contribución sobre Ingresos.”

()

P. del S. 61

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904 que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas.”

()

P. del S. 62

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.”

()

P. del S. 63

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (g) y redesignar los incisos (g) al (cc) como incisos (h) al (dd), respetivamente del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149-199, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, para disponer que el Secretario de Educación establecerá e implantará un Programa de comunicación y relación entre estudiantes y personalidades puertorriqueñas destacadas en distintos ámbitos y ocupaciones, facultar al Secretario a establecer acuerdos de colaboración con otras agencias a estos fines y a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación del Programa; y asignar fondos.”

()

P. del S. 64

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 65

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Fas Alzamora:

“Para crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 66

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 3 y 7 de la Ley Núm. 122-2010, según enmendada, conocida como Ley para el Financiamiento del Programa Mi Nuevo Hogar, a los fines de aclarar el término de caducidad de los fondos y bienes líquidos abandonados o no reclamados para permitir que se cumpla con la intención legislativa; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 67

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el “Fondo Especial para Emergencias de Sanidad Vegetal y Animal en Puerto Rico”, a nutrirse de parte de los recaudos por concepto del arbitrio de azúcar y arancel del café administrados ambos por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), a fin de ayudar a cubrir los costos que ocasionan estas emergencias, el cual será administrado por el Secretario del Departamento de Agricultura.”

()

P. del S. 68

Por el señor Ríos Santiago:

“Para adoptar un nuevo estatuto que se conocerá como “Ley de Sugerencia de Ideas del Empleado Público”.”

()

P. del S. 69

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (hh) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999", a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de incluir en su currículo temas sobre el manejo de las finanzas, en coordinación con el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico.”

()

P. del S. 70

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar la Ley 80-2011 y reenumerar los Artículos 6 al 15 como 5 al 14, respectivamente, a fin de realizar enmiendas técnicas.”

()

P. del S. 71

Por el señor Ríos Santiago:

“Para adoptar un nuevo estatuto que provea remedios civiles por el abuso de animales en Puerto Rico, que se conocerá como “Ley de Remedios Civiles para la Protección de Animales”.”

()

P. del S. 72

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 4.08; y añadir los incisos (hh) e (ii) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, denominada “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el curso de estudios sociales en las escuelas públicas aspectos sobre la capacitación y desarrollo de sensibilidad en temas de acomodo razonable a personas con necesidades especiales, educación especial y sobre derechos de las personas y estudiantes con condiciones especiales; requerir que los programas de educación continuada para maestros y personal no docente incluyan temas sobre educación especial y otros temas relacionados, así como disponer que estos programas sean ofrecidos de forma gratuita a los ciudadanos voluntarios que estén en el registro, maestros jubilados, padres o tutores de estudiantes con condiciones especiales de aprendizaje y otras personas que participen de la gestión educativa y brinden servicios a los estudiantes del sistema de educación pública de la Isla e; y para otros fines.”

()

P. del S. 73

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes en el Departamento de Educación de Puerto Rico, con el propósito de integrar al proceso educativo la experiencia profesional, estimular a los estudiantes a continuar estudios graduados, y que puedan ejercer una selección informada al elegir su futuro profesional, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 74

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en colaboración con el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico a desarrollar y establecer el “Programa de protección y prevención de la violencia doméstica para las mujeres de nacionalidad extranjera residentes en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 75

Por el señor Rivera Schatz:

“Para promulgar la “Ley del Registro Electrónico de Interrogatorios Bajo Custodia” adoptando el marco legal propuesto por el “Uniform Electronic Recordation of Custodial Interrogations Act”; a los fines de promover la búsqueda de la verdad, promover la eficiencia, proteger los derechos constitucionales y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 76

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar la Nueva Comandancia de la Policía de Puerto Rico en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Pedro Toledo Dávila, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública.”

()

P. del S. 77

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados, implantar el Programa de Monitoreo de Recetas de medicamentos en la Administración de Servicio de Salud Mental y contra la Adicción, crear la Comisión Asesora del Programa; disponer lo concerniente a la información de monitoreo de recetas y la confidencialidad, acceso y uso de ésta y establecer sanciones y penalidades.”

()

P. del S. 78

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, conocida como “Ley para el control de talleres, vehículos y lugares dedicados a la compraventa, recogido y distribución de alambres o materias de cobre y otros” a los fines de eximir a los centros de acopio de cumplir con la Ley Núm. 125 de 27 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Depósitos de Chatarra”.”

()

P. del S. 79

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar Artículo 5.03 de la Ley Núm. 149 - 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, a fin de establecer un Catálogo de las Instalaciones Físicas de las Escuelas en formato digital y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 80

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar con el nombre de Antonio “Guinea” Alomar Campos, la calle Número 4 de la Urbanización Jardines Fagot del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

()

P. del S. 81

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar el tramo de la Carretera PR-149 que comprende desde el Restaurante El Boricua hasta la intersección con la Carretera PR-14, en el Municipio de Juana Díaz, como Boulevard Carlos Bernier Rodríguez.”

()

P. del S. 82

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 96 y 97 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, a los fines de instaurar el procedimiento a seguir por los Tribunales en los casos de divorcio por las causales de consentimiento mutuo y ruptura irreparable.”

()

P. del S. 83

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el subinciso (5) del inciso (b) del Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 - 2000, según enmendada y mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que para propósitos de la reincidencia se tomará en consideración el momento de cometerse los hechos que dan base a la convicción subsiguiente; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 84

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 12.03 y el inciso (b) del Artículo 12.07 de la Ley Núm. 22 - 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a fin de ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a desarrollar, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, un plan piloto para realizar inspecciones en las vías públicas a los vehículos de motor que constituyan una amenaza a la seguridad pública, cuando a juicio de la Policía el mismo se estuviere utilizando en violación al Artículo 12.03; para aumentar a cien (100) dólares la penalidad por conducir un vehículo de motor por las vías públicas en violación a las condiciones mecánicas y los sistemas de control de emisiones de contaminantes; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 85

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (c), reenumerar los actuales incisos (c) al (k) como (d) al (l), añadir un nuevo inciso (m), reenumerar los actuales incisos (l) al (n) como (n) al (p), añadir un nuevo inciso (q), reenumerar los actuales incisos (o) al (z) como (r) al (cc) del Artículo 1.02, enmendar el Artículo 5.01 a los fines de extender la prohibición sobre la fabricación, venta y distribución de Armas o partes de las mismas, enmendar el Artículo 5.02 a los fines de extender la prohibición contra vender armas a personas sin licencia o partes de las mismas, enmendar el Artículo 5.06 a los fines de extender la prohibición de posesión de armas de fuego sin licencia o partes de las mismas, añadir unos nuevos Artículos 5.22 y 5.23 a la Ley Núm. 404 - 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de proscribir la utilización de medios electrónicos para cometer alguno de los delitos tipificados en esta Ley; establecer que toda persona que, en violación a las disposiciones de esta Ley, introduzca cualquier arma de fuego o parte de la misma en escuelas, áreas recreativas o centros de tratamiento, o en los alrededores de éstas, incurrirá en delito grave de cuarto grado y, convicta que fuere, será sentenciada con el doble de las penas provistas en la misma; añadir definiciones; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 86

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1.110-A, el Artículo 2.08-A; el inciso (n) del Artículo 10.16; y añadir un nuevo Artículo 3.25 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aclarar lo que constituye un vehículo todo terreno; requerir que toda persona que opere un vehículo todo terreno, triciclo o “four track” en las áreas públicas designadas deberá poseer una licencia de conductor establecida en el Artículo 3.03 de dicha Ley; establecer penalidades por conducir un vehículo todo terreno, triciclo o “four track” sin licencia o que no esté debidamente registrado; requerir el uso de equipo de seguridad al operarse en propiedad pública; prohibir su uso en áreas naturales protegidas; ordenar la designación de áreas designadas para conducir estos vehículos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 87

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (c) de la Regla 4.3; y la Regla 68.2, de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según aprobadas mediante la Ley Núm. 220 - 2009, con el fin de aclarar que el término de ciento veinte (120) días para diligenciar los emplazamientos es improrrogable..”

()

P. del S. 88

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 - 1993, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, a los fines de disponer que la prima base no podrá ser menor al noventa por ciento (90%) de la prima más alta de entre todas las contratadas con los aseguradores.”

()

P. del S. 89

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 388 de 9 de mayo de 1951, según enmendada, mejor conocida como Ley de Contratos de Obras Públicas, a los fines de requerir que en todo contrato de ejecución de obras públicas se establezca que, en caso de incumplimiento, existirá la obligación de la compañía de fianza o garantizadora de responder como tal luego de verificar dentro de un término de noventa (90) días la existencia, liquidez y exigibilidad de la reclamación y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 90

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8.016 de la Ley Núm. 81 - 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de requerir que en todo contrato de ejecución de obras se establezca que, en caso de incumplimiento, existirá la obligación de la compañía de fianza o garantizadora de responder como tal luego de verificar dentro de un término de

noventa (90) días la existencia, liquidez y exigibilidad de la reclamación; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 91

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (g), añadir los incisos (h), (i) y (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, a los fines de incluir entre los propósitos y funciones de éste el incentivar la participación de la empresa privada en la planificación, diseño y desarrollo de comunidades de retiro enfocadas en atender las necesidades de la población de edad avanzada; fomentar el desarrollo de estructuras de vivienda para personas de edad avanzada; fomentar la creación de viviendas y comunidades de retiro incentivando la rehabilitación de los cascos urbanos y áreas deprimidas de las ciudades y pueblos; incentivar el desarrollo de viviendas para las diferentes etapas de la población de edad avanzada mediante incentivos, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 92

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la “Ley para la Inspección y Certificación de Sistemas de Gases Médicos en Facilidades Hospitalarias” a fin de requerir a toda facilidad hospitalaria una certificación anual en sus sistemas de gases médicos; autorizar al Secretario del Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para hacer cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 93

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Ley del Inventario Digital de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a fin de mantener en formato digital de los inmuebles que la agencia y sus entidades adscritas administran; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 94

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear el “Servicio Geológico de Puerto Rico”, a los fines de fortalecer el análisis y estudiar las condiciones geológicas en Puerto Rico; de forma tal que el Servicio Geológico de Puerto Rico adquiera, revise, publique y difunda información que conduzca a un mejor entendimiento de la geología en nuestro archipiélago y facilite a las instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas, y municipios, el desarrollo de estrategias y medidas para la conservación, monitoreo y manejo adecuado de los recursos geológicos de Puerto Rico y una implementación adecuada de medidas de mitigación de riesgos geológicos; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 95

Por el señor Rivera Schatz:

“Para implementar el Programa de Rehabilitación Entrenando Animales de Asistencia y Animales de Terapia, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de ofrecerle programas alternos de rehabilitación a través de nuevas oportunidades de empleo y educación a los confinados; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 96

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Consejo Consultivo del Programa de Escuela Abierta” cuyo propósito es el de mejorar y aumentar el acceso de niños y jóvenes a oportunidades positivas de desarrollo a través de programas antes o después del horario regular de clases tal como el Programa de Escuela Abierta del Departamento de Educación, a tenor con las funciones expuestas en esta Ley.”

()

P. del S. 97

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa Escuela Libre de Drogas y Armas adscrito al Departamento de Educación con el fin de fomentar un ambiente pacífico y seguro en los planteles y zonas escolares, así como disminuir progresivamente la violencia escolar; crear un Comité Interagencial de Apoyo; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 98

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 y los incisos (c) y (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 173 -1996, según enmendada, conocida como Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos; los incisos (c) y (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 313 - 2000, según enmendada, conocida como Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, a los fines de que el subsidio máximo a otorgarse se dispondrá anualmente para lo cual se podrán considerar los aumentos en el “Fair Market Rent”, según lo establezca el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.”

()

P. del S. 99

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en

formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 100

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a fin de eximir aquellos dueños de propiedades de nueva construcción o que hayan sido restauradas de forma sustancial del pago de la contribución sobre la propiedad a los que actúen bajo las disposiciones de la Sección 8 de la Ley Nacional de Hogares de 1974 (P.L. 93-383, 88 Stat. 659), con la finalidad de suministrar viviendas de alquiler con subsidio a personas de sesenta y dos (62) años o más.”

()

P. del S. 101

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 121-1986, según enmendada, conocida como “Ley de la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, a los fines de incluir la explotación financiera como un elemento de maltrato; facultar a la Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad a desarrollar un programa o protocolo de alerta a la explotación financiera de personas de edad avanzada; atemperar la Ley a las enmiendas recientes del Plan de Reorganización Núm. 1 de 22 de junio de 2011; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 102

Por el señor Rivera Schatz:

“Para requerir al Secretario de Salud preparar, publicar, proveer y distribuir al personal de primeros auxilio un folleto informativo sobre la condición de autismo y trastornos relacionados.”

()

P. del S. 103

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Fondo para la Prevención y Tratamiento del Cáncer Cervical y de Seno; establecer las responsabilidades y deberes del Secretario del Departamento de Salud; decretar la colaboración del Secretario del Departamento de Educación y de la Oficina de la Procuradora de la Mujer en la consecución de los propósitos de esta Ley; añadir una nueva Sección 1040A y reenumerar las subsiguientes secciones; y enmendar la Sección 1023(aa)(2)(M) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; a los fines de promover la prevención y tratamiento del cáncer cervical y de seno en mujeres de todas las edades, fomentar la investigación sobre este tema, y proveer un crédito y deducción contributiva a aquellos individuos y/o corporaciones que contribuyan al Fondo, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 104

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear un Fondo Especial de Emergencia con el fin de proporcionar una ayuda económica suplementaria a aquellos estudiantes afectados por la implantación del *Consolidated Appropriations Act, 2012*, el cual redujo el máximo de semestres cubiertos por la Beca Pell de 18 a 12 concediendo becas y ayuda económica a estudiantes universitarios de escasos recursos.”

()

P. del S. 105

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar un nuevo sub-inciso (3) y re denominar el actual sub inciso (3) como el sub-inciso (4) del Artículo 9 de la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, a los fines de establecer que las cooperativas en formación podrán beneficiarse de dicho Fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas iniciales de operación.”

()

P. del S. 106

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (hh) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de desarrollar e implantar el programa *Healthy Choice Dropout Prevention* dirigido a la prevención de la deserción escolar; y para otros.”

()

P. del S. 107

Por el señor Rivera Schatz:

“Para requerir que todo establecimiento dedicado a la venta de alimentos para consumo dentro de sus facilidades, fije un cartel detallando e ilustrando el procedimiento utilizado para desalojar fragmentos de comida alojados en la tráquea de una persona, conocido como el "Heimlich Maneuver"; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 108

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Licencia y Supervisión de Instituciones Privadas para Niños” con el fin de disponer la obligación de todo padre o madre de crianza, institución, hogar de cuidado, hogar de grupo, campamento (en aquellos casos en que el menor permanezca en el mismo durante las veinticuatro (24) horas del día) y de todo su personal adulto que trabaje directamente con el cuidado de los niños, de notificar en un máximo de veinticuatro (24) horas al Trabajador Social o Técnico de Servicios de Familia así como a la Policía de Puerto Rico cuando un menor se ausente de dicho hogar de

crianza, institución, hogar de cuidado, hogar de grupo o campamento sin autorización; y para otros fines.”

()

P. del S. 109

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo Artículo 11, y reenumerar el Artículo 11 como Artículo 12 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes en Puerto Rico”, con el propósito de crear un Consejo Consultivo para asesorar y asistir a los Secretarios del Departamento de Salud y del Departamento de Educación en la implantación de las disposiciones de la referida Ley Núm. 296.”

()

P. del S. 110

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Ley de Reducción de Éteres de Polibromodifelinos en Puerto Rico; facultar a la Junta de Calidad Ambiental a aprobar reglamentación; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 111

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir dos nuevos Artículos 15 y 16; y reenumerar los actuales Artículos 15 al 23 como los nuevos Artículos 17 al 25 de la Ley Núm. 148-2006, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Transacciones Electrónicas”, a los fines de proveer mayores salvaguardas para los consumidores de transacciones electrónicas de transferencias de fondos, y establecer los deberes y responsabilidades de las partes inherentes a dichas transacciones.”

()

P. del S. 112

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir una Sección (9) al inciso (b) del Artículo 3 y añadir un inciso (e) al Artículo 4 de la Ley Núm. 180 de 6 de agosto de 2008, conocida como la “Ley para el Manejo de los Desperdicios Biomédicos Regulados”, a los fines de disponer que la definición de “desperdicio biomédico regulado” incluirá, salvo las exclusiones y excepciones contenidas en la Sección (7) del inciso (b) del Artículo 3 de la citada Ley Núm. 180, cualquier desperdicio o sustancia definida o identificada como tal en cualquier reglamento aprobado, promulgado y publicado a tales efectos por la Junta de Calidad Ambiental conforme a los Artículos 4 y 5 de la citada Ley Núm. 180 y siguiendo las disposiciones de cualquier otra ley estatal o federal que sea de aplicación a tal reglamentación; facultar a la Junta de Calidad Ambiental, salvo las exclusiones y excepciones contenidas en la Sección (7) del inciso (b) del Artículo 3 de la citada Ley Núm. 180, a designar cualquier desperdicio o sustancia como “desperdicio biomédico regulado”, sin necesidad de enmendar dicha Ley, con el mero hecho de identificar o incluir tal desperdicio o sustancia como un “desperdicio biomédico regulado” en cualquier reglamento aprobado, promulgado y publicado a tales efectos por dicha Junta de conformidad con los Artículo 4 y 5 de la citada Ley Núm. 180 y las disposiciones de cualquier otra ley estatal o federal que sea de aplicación a tal reglamentación; disponer

que tal designación reglamentaria por la Junta de Calidad Ambiental tendrá la misma validez que una designación legislativa así como todas las consecuencias resultantes de dicha designación en lo que respecta a prohibiciones, órdenes y penalidades bajo las disposiciones de la citada Ley Núm. 180; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 113

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para Regular la venta de Neumáticos Nuevos”, a fin de prohibir la venta de neumáticos nuevos cuya fecha de fabricación sea de seis (6) años o más; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 114

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer el “Programa Mediando Conflictos Escolares”, adscrito al Departamento de Educación, a los fines de educar y adiestrar a nuestros niños y jóvenes en el manejo efectivo de conflictos; añadir un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de especificar la obligación del Departamento de Educación de diseñar e implantar un currículo sobre resolución de conflictos y mediación; y para otros fines.”

()

P. del S. 115

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar un nuevo inciso (c) y red denominar los actuales incisos (c), (d), (e) y (f) como los incisos (d), (e), (f) y (g) respectivamente, del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico de 1999”, a los fines de requerirle a todo padre, tutor o persona encargada de un estudiante, notificar previamente al Director de la Escuela o persona designada por este sobre la ausencia del estudiante; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 116

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar los incisos (w) y (x) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres”, con el fin de disponer la participación compulsoria de cualquier persona en todo simulacro efectuado por dicha agencia; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 117

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal de 2006”, a los fines de que los pensionados del Gobierno de Puerto Rico puedan recibir su pensión mediante el método de cheque, de así desearlo.”

()

P. del S. 118

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Programa de Intervención y Prevención del Suicidio Juvenil”, a los fines de disponer que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, establezca y mantenga, un programa cuyo propósito sea proveer servicios de intervención temprana y prevención del suicidio en nuestros jóvenes y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 119

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines de facultar al Procurador del Ciudadano a establecer parámetros para medir la calidad y eficiencia de los servicios públicos que proveen las agencias gubernamentales en Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 120

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 26, 27 y 32 de la Ley Núm. 134 del 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la “Ley de Explosivos de Puerto Rico de 1969”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de 2012.”

()

P. del S. 121

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 13, 19 y 23 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como la “Ley de la Lotería de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012; y para otros fines.”

()

P. del S. 122

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 15 y 24 de la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 123

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 124

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 3 y 7 de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 125

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 175 de 24 de julio de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 126

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Lotería Adicional”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 127

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 458-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Prohibición de Adjudicar Subasta o Contrato a Personas que hayan sido Convictas de Ciertos Delitos”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 128

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 4.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 129

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 157 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre el Control de la Contaminación del Aire”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 130

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar la Sección 9a de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley de Juegos de Azar”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 131

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 426-2000, según enmendada, conocida como la “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 132

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Certificados de Antecedentes Penales”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 133

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 4, 6 y 14 de la Ley Núm. 284-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012; y para otros fines.”

()

P. del S. 134

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar los Artículos 4-A, 15, 18, 19, 20, 25, 26 y 27-A de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de 2012.”

()

P. del S. 135

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 266-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 136

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar las Reglas 10, 26, 43, 162.1, 171, 179, 185, 246 y 247.1 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 137

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, conocida como la “Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de

Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones a las del nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2012.”

()

P. del S. 138

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Programa de Alerta Adulto Vulnerable”, a los fines de establecer un programa para asegurar el uso eficiente y efectivo de recursos federales, estatales y locales en la investigación de adultos vulnerables desaparecidos; para añadir un nuevo inciso (u), y reenumerar los actuales incisos (u) al (cc) como los nuevos incisos (v) al (dd) del Artículo 2; y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.”

()

P. del S. 139

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa “Mujeres Agricultoras” adscrito al Departamento de Agricultura, con el fin de fomentar y desarrollar la participación de la mujer en el sector agrícola; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 140

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Programa de Subvenciones para Servicios de Mentores de la Oficina de Asuntos de la Juventud” a los fines de disponer que la Oficina de Asuntos de la Juventud establezca, organice, desarrolle, supervise y mantenga un programa cuyo propósito es conceder subvenciones a organizaciones que ofrezcan servicios de mentores, según se detallan en la presente Ley.”

()

P. del S. 141

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer el Programa Piloto para el Empleo de personas con el Síndrome de Asperger y Autismo Altamente Funcional, a los fines de disponer que la Administración de Rehabilitación Vocacional deberá desarrollar e implementar un programa piloto para promover la creación de empleos para adultos que padezcan del Síndrome de Asperger, así como de otros desórdenes del espectro de autismo.”

()

P. del S. 142

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley para prohibir el uso del Bisfenol-A (BPA) en productos para niños” a los fines de prohibir el uso del químico Bisfenol-A en determinados productos para niños; fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 143

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un tercer párrafo al Artículo 4 y un segundo párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 267 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de los Niños, Niñas y Jóvenes en el Uso y Manejo de la Red de Internet”, para requerir al Secretario de Educación a implantar y desarrollar una campaña educativa institucional continua para orientar y educar a los estudiantes y maestros sobre el acceso y uso autorizado y correcto del internet; disponer los asuntos que deberán incluirse en la campaña educativa, así como los usos prohibidos o inapropiados del internet; y requerir al Consejo de Educación de Puerto Rico que promulgue y adopte las normas, reglas y reglamentos necesarios sobre acceso y uso autorizado, correcto y apropiado del internet, así como los usos inapropiados o prohibidos y los procedimientos y penalidades por violación a las reglas y reglamentos promulgados al amparo de esta ley.”

()

P. del S. 144

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 18-A de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a los fines de disponer que a partir del 1 de enero de 2015 se prohíba en la jurisdicción geográfica de Puerto Rico el uso, manufactura, importación, distribución y venta de bolsas plásticas desechables del Tipo "T", las cuales son, generalmente, diseñadas para acarrear artículos, productos, bienes o mercancía de cualesquiera índole comprada u obtenida en establecimientos comerciales, salvo que las mismas se manufacturen con aditivos que las hagan biodegradables en condiciones anaeróbicas y que así sean validadas mediante pruebas aceptables por estándares pertinentes; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 145

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar los incisos (ee) y (ff) al Artículo 2 ”; adicionar un nuevo Artículo 10 y reenumerar los actuales Artículos 10 al 25 como Artículos 11 al 26, con el propósito de crear el “Programa de Reciclaje, Manejo y Disposición de Medicamentos con o sin receta de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Desperdicios Solidos”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 146

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (14) del Artículo 2; y enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Ley Núm. 266 - 2004, según enmendada conocida como la “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores” a fin de transferir el control, operación y mantenimiento del Registro a la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 147

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 3(a) y 30 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, mejor conocida como Ley del Registro Demográfico, a los fines de establecer que la inscripción de nuevos nacimientos será libre de costo, si se hace dentro del término de treinta (30) días dispuesto por Ley; y establecer el mecanismo de intercambio y corroboración de información entre el Departamento de Salud y las dependencias del Registro Demográfico.”

()

P. del S. 148

Por el señor Rivera Schatz:

“Para disponer que el Departamento de Educación, en coordinación y colaboración con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, creará y establecerá un programa para restaurar los planteles físicos del sistema de educación pública, utilizando los servicios de los confinados para restaurar, renovar y embellecer los planteles físicos y establecer las disposiciones para la creación, implantación y reglamentación del programa.”

()

P. del S. 149

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa Piloto “Rutas Seguras Para Ciclistas”, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de desarrollar, diseñar, y establecer un plan integral de transporte alternativo como medio de traslado a zonas de empleos, centros de estudios y áreas turísticas de nuestra Isla.”

()

P. del S. 150

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Transparencia en los Servicios de Salud” a los fines de ordenar a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud (ORCPS), adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, a preparar y poner a disposición, principalmente a través del Internet, una base de datos de información, incluyendo el estado e historial de las licencias, de los médicos y profesionales de la salud que ejercen en Puerto Rico; ordenar a las Juntas Examinadoras que regulan las distintas profesiones de la salud en Puerto Rico, así como a la Administración de los Tribunales de Puerto Rico, a notificar a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, para la debida publicación, toda determinación, sea administrativa o judicial, que afecte, limite, modifique o se relacione directamente con la licencia o práctica del profesional en el campo de la salud en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 151

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer el Programa de Vales Especiales para el Cuidado y Desarrollo de Niños Escolares, adscrito a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia; declarar la política pública; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Secretario del Departamento para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos e imponer penalidades.”

()

P. del S. 152

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el programa educativo “Ni una más” adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre la problemática de la violencia doméstica en Puerto Rico y a su vez honrar la memoria de las víctimas de violencia doméstica; y para enmendar el Artículo 4.4 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de que toda orden de protección final emitida por cualquier tribunal competente en Puerto Rico le imponga a la persona contra la cual se emita la misma, un pago de un cargo no menor de veinticinco dólares (\$25.00) ni mayor de cien dólares (\$100.00); y para autorizar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a establecer, reglamentar y administrar un fondo especial para sufragar los costos del programa educativo “Ni una más”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 153

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (a) y adicionar un inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” con el fin de incluir el uso de comunicaciones electrónicas como medio para acechar personas; definir comunicaciones electrónicas; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 154

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar un nuevo inciso (m) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a fin de establecer la creación de programas educativos de adiestramiento sobre el manejo y atención de casos de violencia doméstica a los miembros de la Policía de Puerto Rico, fiscales y jueces del Tribunal de Primera Instancia y Municipales y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 155

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 6.8 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, a los fines de tipificar como delito grave

la violación de una orden de protección expedida conforme a esta Ley; fijar la correspondiente pena y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 156

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (k); reenumerar los actuales incisos (k) al (rr) como los incisos (l) al (ss) del Artículo 14; añadir un inciso (t) al Artículo 66 de la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer como circunstancia agravante, la vestimenta o uso de chalecos antibalas durante la comisión de un delito y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 157

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer el Comité Asesor en el Reclutamiento de Aspirantes a la Policía de Puerto Rico; adicionar un nuevo inciso (a) y reenumerar los incisos (a) y (b), como los incisos (b) y (c), respectivamente, del Artículo 9 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 158

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Programa de Desarrollo de Microempresas de Puerto Rico”, adscrito al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a los fines de promover su crecimiento de forma paralela a la de los demás sectores productivos en Puerto Rico e incentivar los diversos sectores de nuestra sociedad.”

()

P. del S. 159

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (h) y adicionar el inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a los fines de facultar al Departamento a cobrar por el ofrecimiento de cierto servicios que le permitan recaudar fondos adicionales para su mejor funcionamiento y administración, y para la adquisición de terrenos, equipos y recurso humano; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 160

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un subinciso (7) al inciso (f) del Artículo 2.007 de la Ley Núm. 81 de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

de 1991”, a fin de eximir del pago de arbitrio de construcción al desarrollo de proyectos de construcción de propiedades inmuebles desocupadas para dedicarlas a uso comercial.”

()

P. del S. 161

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de precisar que para admitir la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional, el interrogatorio a esos fines deberá ser grabado en audio y video en su totalidad y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 162

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Información Digital del Causante” a los fines de establecer el procedimiento para acceder información contenida de forma digital que el causante haya depositado, archivado, resguardado o que ubique de cualquier manera o formato en algún servicio electrónico de comunicación social, resguardo de datos o cualquier otro sistema, aplicación o herramienta electrónica que contenga o custodie información de interés para la comunidad hereditaria; añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico de 1987”, a los fines de disponer que los notarios al momento de otorgar un testamento deberán orientar al testamentario sobre la necesidad de expresar su voluntad en cuanto a la información digital y que se incluya en dicho instrumento público la advertencia correspondiente; y para otros fines.”

()

P. del S. 163

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar la Sección 4030.22 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir del Impuesto sobre Ventas y Uso a los libros de textos utilizados en los distintos niveles académicos.”

()

P. del S. 164

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para disponer que las cooperativas de consumo dedicadas a la venta de alimentos no procesados pagarán la tarifa eléctrica a la tasa residencial.”

()

P. del S. 165

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para designar el Centro Vacacional, el Balneario Público y el Parque Acuático Infantil de Humacao con el nombre de Parque Nacional Humberto Ortiz Gordils de Punta Santiago en honor y reconocimiento a quien fue uno de los principales promotores para que se construyeran las primeras facilidades recreativas

y vacacionales en esta Ciudad y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y de las disposiciones contenidas relacionadas a los procedimientos de designación en la Ley Núm. 9 de 2001, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico.”

()

P. del S. 166

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de disponer entre las facultades y deberes del Secretario ofrecer adiestramiento a los miembros del Cuerpo de Vigilantes sobre primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar (C.P.R.)”

()

P. del S. 167

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear el “Premio Héctor Zayas Chardón” a los fines de reconocer las ejecutorias de las Cooperativas, sus logros y su cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables para su funcionamiento.”

()

P. del S. 168

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Título, añadir un inciso (e) al Artículo 1y enmendar los Artículos, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para reservar el 5% de las viviendas en proyectos de interés social a los impedidos y envejecientes”, a los fines de incluir a las madres solteras dentro del grupo que se puede beneficiar de dicha reserva.”

()

P. del S. 169

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar el Centro Gubernamental de Yabucoa, que ubica al lado de la Antigua Casa Alcaldía de este Municipio, con el nombre de “Centro Gubernamental Teófilo Morales Rodríguez”, en honor a este destacado servidor público yabucoeño.”

()

P. del S. 170

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para designar el Complejo Deportivo ubicado en el barrio Tejas, sector Patagonia de Humacao con el nombre de Osvaldo L. Gil Bosch, en honor y reconocimiento a sus extraordinarias ejecutorias en el deporte en esta Ciudad, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio

de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

()

P. del S. 171

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 78 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras de Puerto Rico”, con el fin de disponer que al momento de evaluar si una familia cualifica para ser beneficiaria de las disposiciones de dicha Ley, se utilizará la definición de “familia de escasos recursos económicos”, establecida en el Artículo 1 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

()

P. del S. 172

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para disponer respecto a la constitución del Colegio de Fumigadores y Exterminadores Profesionales de Puerto Rico, con el requisito de colegiación obligatoria; especificar sus propósitos y facultades; determinar su reglamentación y fijar sanciones por el ejercicio de la profesión en contravención de esta Ley; entre otras cosas.”

()

P. del S. 173

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir un segundo párrafo al inciso (a) del Artículo 4.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los fines de disponer sobre el mecanismo para la distribución de escaños adicionales en las Legislaturas Municipales, de conformidad con los resultados de la votación en las elecciones generales.”

()

P. del S. 174

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 78 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Comunidades Rurales para Familias de Agregados”, con el fin de disponer que al momento de evaluar si una familia cualifica para ser beneficiaria de las disposiciones de dicha Ley, se utilizará la definición de “familia de escasos recursos económicos”, establecida en el Artículo 1 inciso (d) de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

()

P. del S. 175

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para establecer un Programa de Vales y Préstamos Energéticos a bajo interés para la adquisición de calentadores solares en las cooperativas y en la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

()

P. del S. 176

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, a fin de que las agencias del Gobierno de Puerto Rico pauten el cincuenta por ciento (50%) de los anuncios publicados a través de la televisión únicamente durante la transmisión de programas de producidos localmente.”

()

P. del S. 177

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear el “Fondo de Mejoras Infraestructurales de Escuelas Públicas” en el Banco Gubernamental de Fomento como un fondo especial, el cual será administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para sufragar la infraestructura de las escuelas públicas de Puerto Rico y la adquisición de equipo escolar, exclusivamente.”

()

P. del S. 178

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de reducir la prima uniforme del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para vehículos de Motor; y para crear el Fondo para el Mejoramiento del Centro Médico.”

()

P. del S. 179

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 11 y reenumerar los Artículos 11 y 12 como 12 y 13 respectivamente de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencia, establecer los requisitos para la venta y facultar al Secretario a reposar aquellas estructuras que se encuentren en abandono.”

()

P. del S. 180

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear el Fondo de Inversión para la Reactivación de la Industria Azucarera adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, establecer el mecanismo para allegar recursos a dicho

Fondo, disponer sobre los usos de los recursos depositados en el Fondo para adelantar la política pública de reactivar la industria del cultivo y procesamiento de la caña de azúcar, mieles, etanol y otros derivados, así como establecer los procedimientos para autorizar la utilización de los recursos del Fondo, entre otros asuntos.”

()

P. del S. 181

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio”, a los fines de establecer que dicha Oficina no recomendará la libertad provisional sin condiciones pecuniarias en los casos de personas acusadas o imputadas de alguno de los siguientes delitos graves: asesinato según establecido en el Artículo 105 del Código Penal de 2004; agresión sexual según establecido en el Artículo 142 del Código Penal de 2004; robo y robo agravado según establecidos en los Artículos 198 y 199 del Código Penal de 2004; violaciones a la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”; violaciones al Artículo 401 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 182

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso 4 del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de aumentar el tope máximo de compensación total a ser pagada por incapacidad total permanente, y conceder un aumento anual en las pensiones vitalicias.”

()

P. del S. 183

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 38 de la Ley Número 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, y el inciso (a) y el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, a los fines de incluir como miembro de dicha Junta al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.”

()

P. del S. 184

Por el señor Suárez Cáceres (Por petición):

“Para crear la “Ley de Incentivo Contributivo para Productores de Espectáculos” a los fines de establecer un crédito contributivo equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de las pérdidas por concepto de boletos de entrada vendidos con descuento al amparo de las leyes Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada y Núm. 107 de 3 de julio de 1998, según enmendada.”

()

P. del S. 185

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar los Artículos 3.02, 24.05 y 27.02 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico,” a los fines de exigir a todo propietario de vehículo de motor, al momento de renovar los derechos anuales de toda unidad registrada a su nombre, presente un “Certificado de Deuda Negativo por Concepto de Faltas Administrativas Municipales”, sin costo al propietario de la unidad, como requisito de renovación anual y para otros fines.”

()

P. del S. 186

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12.6 de la Ley Número 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de flexibilizar las disposiciones para el establecimiento de quórum para la Asamblea General de la Cooperativa Organizada por Distritos.”

()

P. del S. 187

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para disponer que ningún funcionario devengará suma alguna por concepto de bonificación por productividad, o alguna similar, que no sea su sueldo regular mientras la corporación pública para la cual trabaja tengan deudas pendientes de pago que excedan cien mil (100,000) dólares al momento de la aprobación del mismo.”

()

P. del S. 188

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, a fin de establecer al Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo promover la conversión de Cooperativas de Vivienda bajo el Régimen de Titulares, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 189

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear la Ley de Reciclaje de Contenedores de Bebidas; establecer el alcance de los requisitos de esta Ley; definir términos; y que el gobierno del Estado Libre Asociado adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley.”

()

P. del S. 190

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer que con treinta (30) días antes de la celebración de la Asamblea Anual de Socios,

el Presidente Ejecutivo someterá una certificación a la Junta de Directores sobre la ubicación de cada socio en las Cooperativas organizadas por distritos, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 191

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de ordenar la inclusión en la licencia de conducir la designación de veteranos.”

()

P. del S. 192

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir la Sección 5.01A bajo el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer los deberes y responsabilidades de la Asamblea de Delegados en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 193

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 9 del 8 de abril de 2001, según enmendada, con el fin de permitir la transferencia de titularidad de áreas de valor nacional designadas como parques nacionales a los municipios.”

()

P. del S. 194

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmiendar los incisos (d) y (e) al Artículo 8.000 de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico” a los fines de aclarar los días de radicación de informes de ingresos y gastos de partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o comité de campaña o comités autorizados de cualquiera de los anteriores y los comités de acción política.”

()

P. del S. 195

Por el señor Rivera Schatz:

“Para disponer que el Edificio del Capitolio sea encendido de color azul, las noches del primero (1) y dos (2) de abril de cada año, con motivo de la celebración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo y en apoyo a la campaña “Light Up Blue” o “Enciéndelo de Azul” realizada para concienciar a toda la sociedad sobre la condición de autismo.”

()

P. del S. 196

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicional un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como “Ley de inmunización de estudiantes”, con el fin de requerirle a toda compañía de seguros de salud incluir en la cubierta pediátrica el suministro de aquellas vacunas requeridas por el Departamento de la Salud a todos los niños, niñas y adolescentes hasta la edad de veintiún (21) años.”

()

P. del S. 197

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el programa de orientación “Alerta de Menores abordo de un Vehículos de Motor”; adscrito a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez a los fines de que se establezcan mecanismos para que todo padre, madre o persona que transporte a un niño o infante en un vehículo de motor, tome medidas de alerta para recordar la presencia del menor dentro del vehículo; crear una Junta Asesora para delinear el programa de orientación; ordenar al Registro Demográfico a orientar a los padres o madres, que así lo soliciten o que inscriban infantes, sobre las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 198

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 104 de 4 de junio de 2012, conocida como “Ley de Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboren a tiempo completo” a los fines de incluir como beneficiarios a padres solteros o madres solteras que sean estudiantes o en adiestramiento profesional; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 199

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso 4(a) al Artículo 11 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”, a los fines de requerir que las cooperativas suministrarán a solicitud de parte una certificación que indique si de sus registros se desprende que determinado causante es socio o depositante de una cooperativa de ahorro y crédito, y para otros fines.”

()

P. del S. 200

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, con el propósito de precisar que para admitir la renuncia del

menor a cualquier derecho constitucional, el interrogatorio a esos fines deberá ser grabado en audio y video en su totalidad y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 201

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para la Divulgación de Información Nutricional” a los fines de requerir que las cadenas de restaurantes de diez o más sucursales o ubicaciones divulguen claramente en los menús, las calorías y contenido de grasas de cada uno de los artículos ofrecidos a los consumidores.”

()

P. del S. 202

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública”, a los fines de conceder a la Oficina de la Procuradora de la Mujer una dispensa especial para que pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica.”

()

P. del S. 203

Por el señor Rodríguez González:

“Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a los fines de autorizar al Director Ejecutivo de la referida entidad a establecer acuerdos colaborativos con el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación que permitan a los jóvenes ingresados en instituciones juveniles participar de los servicios, programas y eventos que actualmente administra la misma; y para otros fines relacionados.”

()

P. del S. 204

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Marcelo Trujillo Panisse el Coliseo Multiusos del Municipio de Humacao.”

()

P. del S. 205

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para regular los gastos en que se podrá incurrir en el alquiler de una habitación de hotel cuando un funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y dependencias o de cualquier corporación pública, tenga la necesidad de alojarse mientras realiza funciones esenciales relacionadas con el cargo que ocupa en el cumplimiento de sus deberes; y para fijar penalidades.”

()

P. del S. 206

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 2.20 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000”, a fin de establecer los privilegios que concede la expedición de la identificación para miembros de la prensa.”

()

P. del S. 207

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999” a fin de aclarar que las personas dedicadas a la instalación de anuncios ofrecerán a los municipios y a las agencias o dependencias gubernamentales de forma gratuita espacio en los mismos; y para otros fines.”

()

P. del S. 208

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78-1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento o sangre de sus empleados, y para otros fines.”

()

P. del S. 209

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Regla 176 de las de Procedimiento Criminal a fin de establecer un término para el pago de multas y estatuir los elementos para considerar una apelación cuando la multa fue satisfecha.”

()

P. del S. 210

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 4.08; añadir un nuevo inciso (aa) y reenumerar los actuales incisos (aa), (bb), (cc), (dd), (ee), (ff), (gg) como incisos (bb), (bb), (cc), (dd), (ee), (ff), (gg) y (hh) respectivamente del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de establecer requisitos de educación continuada para todo maestro o educador del Programa de Salud Escolar.”

()

P. del S. 211

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar la “Ley del Fondo Especial para la Modernización y Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional", a fin de destinar el quince por ciento (15 %) de los recaudos por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos a los haberes del “Fondo Especial para la Modernización y Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico”; para disponer sobre su transferencia y promulgar los reglamentos necesarios.”

()

P. del S. 212

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para la Prevención de la Meningitis Meningococo”, a los fines de establecer el requerimiento de la vacuna contra la meningitis a toda residencia u hospedaje para estudiantes universitarios, disponer en torno a la política pública y la responsabilidad del Departamento de Salud para velar por el cumplimiento de la misma.”

()

P. del S. 213

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente".”

()

P. del S. 214

Por el señor Rodríguez González:

“Para añadir un nuevo inciso (h) a la sección 3 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud” para que en el proceso de identificación y certificación que realiza el Departamento de Salud para determinar quienes pueden ser beneficiarios del Plan de Salud, se provean primas que ofrezcan oportunidades reales de inclusión a los residentes de Puerto Rico que posean la capacidad económica y capacidad de pago de acuerdo a los costos de los servicios médicos que recibirían de éste. Así también, para ordenar que el Departamento de Salud, en conjunto con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, desarrollen una Campaña de Información y Divulgación dirigida a comunicar las alternativas de primas a implantarse para la inclusión en el Plan de Salud de dicho sector económico.”

()

P. del S. 215

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 254-2006, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, a los fines de añadir como miembros de la Comisión Interagencial que allí se crea al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representantes que estos designen y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que estos designen, como garantía efectiva para la plena inclusión de los Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y

esfuerzos gubernamentales para el óptimo desarrollo del turismo sostenible, así como el eco-turismo a través de Puerto Rico.”

()

P. del S. 216

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar, añadir un nuevo artículo 1 y nuevos artículos 4, 5 y 6. Reenumerar los artículos 1,2 como artículos 2 y 3 la Ley número 136 de 1996 conocida como “Ley para Personas con Impedimentos Auditivos” a los fines de crear un Programa de Certificación de Empleados Públicos en el Lenguaje de Señas, hacer mandatorio a las agencias, seleccionar al menos dos personas para completar dicho programa y darle autoridad a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos para fiscalizar el cumplimiento de esta Ley y otros fines.”

()

P. del S. 217

Por el señor Martínez Santiago:

“Para prohibir a todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico, negar la debida autorización para los procesos de hospitalización de un paciente cuando medie una recomendación médica a estos fines, en los casos en que estos servicios sean parte de la cubierta del plan médico del asegurado; y otros fines.”

()

P. del S. 218

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar los artículos 18 y 20 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de extender la inmunidad concedida por la Ley a las personas que realicen arrestos en virtud de la misma, aumentar las penas y añadir el elemento de seguridad a los actos que constituyen violación a la misma.”

()

P. del S. 219

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, según enmendada, a los fines de disponer que parte de los fondos recaudados se asignarán a Administración de los Servicios de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.”

()

P. del S. 220

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para la Divulgación de Datos Nutricionales” a los fines de requerir a las cadenas de restaurantes de cinco o más ubicaciones que claramente muestren, en los menús, las calorías de cada uno de los artículos ofrecidos a los consumidores.”

()

P. del S. 221

Por el señor Martínez Santiago:

“Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al Síndrome de ‘Prader – Willi y así declarar en la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome; ordenar al Departamento de Educación a certificar a los maestros de educación especial como concedores de esta condición y como tratarla; ordenar al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; que en los casos severos de “Prader - Willi” en los cuales el paciente se encuentre en avanzado estado de la enfermedad puedan acceder a los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico, y para otros fines.”

()

P. del S. 222

Por el señor Martínez Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (w) y (x) al Artículo 2, y un inciso (i) al Artículo 9 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a fin de ampliar su alcance en cuanto al tratamiento del dolor.”

()

P. del S. 223

Por el señor Martínez Santiago:

“Para derogar la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, conocida como la Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, según enmendada, y crear una nueva ley para regular todo establecimiento dedicado al cuidado de las Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico; y para otros fines.”

()

P. del S. 224

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”, a los fines de que las Juntas de las Profesiones de la Salud de Puerto Rico, tengan el poder para establecer estándares básicos a los currículos de las Instituciones Educativas que imparten cursos relacionados con profesiones de la salud, que requieren la toma de reválida para poder ejercer la profesión.”

()

P. del S. 225

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (h) de la Sección 4 de la Ley Núm. 95 - 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de permitir que los empleados que no forman parte de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva puedan acogerse al plan de salud seleccionado por los empleados sindicados, siempre que estos últimos así lo autoricen mediante voto expreso a tales efectos.”

()

P. del S. 226

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar en inciso (a) de la Sección 8, Artículo 6 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de añadir los alimentos medicinales y correctores metabólicos.”

()

P. del S. 227

Por el señor Vargas Morales:

“Para crear la Compañía para el Desarrollo Integral de Ponce Playa, establecer la política pública sobre desarrollo integral, establecer la naturaleza, composición, poderes y deberes de la nueva entidad corporativa, disponer sobre exención contributiva a propiedades elegibles rehabilitadas sustancialmente o de nueva construcción, condonar intereses, recargos y penalidades por contribuciones a la propiedad inmueble adeudadas por propiedades elegibles, incentiva el financiamiento, establecer incentivos para la creación de empleos en negocios e industrias, ordenar apoyo de las agencias estatales y del Municipio Autónomo de Ponce, ordenar la redacción de un plan de desarrollo en coordinación estrecha con las comunidades del barrio Playa de Ponce, autorizar la emisión de bonos, autorizar el traspaso de propiedad del Gobierno a la compañía y autorizar el traspaso de personal con salvaguardas a su derecho de empleo público asignar fondos, y para otros fines.”

()

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 224-2012, a los fines de transferir a la Universidad de Puerto Rico, los terrenos ubicados en la Estación Experimental Agrícola de Gurabo, perteneciente al Municipio de esta localidad, como estrategia para maximizar el desarrollo académico y la capacidad fiscal del primer centro docente del país; eximir a la referida institución de enseñanza del pago de los aranceles requeridos para cumplir con las disposiciones de este mandato; establecer las protecciones mínimas aplicables, para convertir esta localidad en un espacio permanente para la enseñanza y el aprendizaje, compatible con el mandato constitucional para garantizar la protección de nuestros recursos naturales; y para otros fines.”

()

R. C. del S. 2

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar a los Municipios de Cabo Rojo, Vega Baja, Utuado, Salinas, Juncos, Patillas, Maunabo, Gurabo, Las Piedras San Lorenzo, Luquillo, Naguabo, Yabucoa y Trujillo Alto la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil dólares (\$5,400,000.00), de los fondos provenientes de la Sección 3 de la Resolución Conjunta 244 – 2012; para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 3

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos a realizar los trámites para el desarrollo de un plan maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; disponer para que la Autoridad adopte un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Yabucoa o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; disponer que la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Maestro comiencen no más tarde del 1 de enero de 2015; y para otros fines.”

()

R. C. del S. 4

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso, libre de costo, al Municipio de Humacao, de los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Area de Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina municipal; y para otros fines.”

()

R. C. del S. 5

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras (ACT), o en su defecto el Departamento de Transportación de Obras Públicas (DTOP), ensanchar la Carretera PR-765, desde su intersección con la PR-1 hasta la entrada del Barrio Borinquen del Municipio de Caguas, incluyendo las mejoras geométricas a la intersección con la PR-763.”

()

R. C. del S. 6

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la construcción de un embalse en el Río Valenciano, ubicado en la colindancia entre el Municipio de Juncos y el Municipio de Las Piedras.”

()

R. C. del S. 7

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para designar la Nueva Escuela Vocacional del municipio de San Lorenzo con el nombre de Escuela Vocacional Antonio Fernós Isern.”

()

R. C. del S. 8

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a traspasar al Municipio de Humacao por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del Balneario y Centro Vacacional Punta Santiago en dicho Municipio incluyendo las instalaciones y edificaciones del Balneario, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Municipio de Humacao garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.”

()

R. C. del S. 9

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la conversión a expreso del tramo de la carretera PR 2 desde la intersección frente a la Farmacia Walgreens en Aguadilla hasta Mayagüez mediante la construcción de puentes elevados en las intersecciones existentes.”

()

R. C. del S. 10

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de Las Américas.”

()

R. C. del S.11

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de Las Américas.”

()

R. C. del S. 12

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad del Puerto de Las Américas, a construir en el Municipio Autónomo de Ponce las obras programadas en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de Las Américas.”

()

R. C. del S. 13

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial, a cumplir con los acuerdos establecidos en el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificados de 2003 que inciden en el desarrollo del Puerto de Las Américas.”

()

R. C. del S. 14

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo al veterano puertorriqueño, y requerirle al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el periodo en que se emiten los marbetes conmemorativos al veterano puertorriqueño realizar, junto al pago del marbete, un donativo por la cantidad de un (1) dólar, para la Oficina del Procurador del Veterano para ser destinado y asignado a la Casa del Veterano de Juana Díaz.”

()

R. C. del S. 15

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, colocar reflectores sobre las líneas divisoras en los carriles del puente Ramón Luis Cruz Dávila de la PR-53, ubicado sobre el valle de Yabucoa.”

()

R. C. del S. 16

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso libre de costos al Municipio de Humacao, los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área d Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina municipal, y para otros fines.”

()

R. C. del S. 17

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a transferir por el precio nominal de un dólar (\$1) el predio de terreno donde ubica la estación de bombeo y las facilidades comunales de la comunidad Aniceto Cruz al Municipio de Humacao.”

()

R. C. del S. 18

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a designar como reserva natural, 208.75 cuerdas ubicadas en el Barrio Daguao en el Municipio de Naguabo y que proceda con la tramitación correspondiente para poner en vigor tal designación.”

()

R. C. del S. 19

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la construcción de un puente peatonal en la carretera 908 a la altura del Recinto de Humacao de la Universidad de Puerto Rico hasta la urbanización Villa Universitaria.”

()

R. C. del S. 20

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Presidente de la Comisión de Servicio Público enmendar el Reglamento Núm. 4190, conocido como “Reglamento para la Transportación de Escolares”, creado en virtud de la Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico a los fines de requerir a toda persona que se dedique a la transportación de escolares presentar un certificado de salud anual acreditando que se encuentra apto para conducir ese tipo de vehículo.”

()

R. C. del S. 21

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a que cumpla con su responsabilidad y obligación de recaudar el impuesto sobre el canon por ocupación de habitación que le adeudan las hospederías y emita, a su vez, las penalidades, multas, recargos o intereses correspondientes, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

()

R. C. del S. 22

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que designe el tramo de la Carretera P.R. 3, que se extiende desde el puente sobre el Canal Boca Prieta en el Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico.”

()

R. C. del S. 23

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas instalar reductores de velocidad en las zonas escolares correspondientes a las escuelas elementales del país, comenzando por

las más transitadas, a fin de proveer mecanismos adicionales para la seguridad de los niños que atraviesan las vías de acceso, esto luego que se realice el estudio de tránsito correspondiente y con el aval del referido Departamento.”

()

R. C. del S. 24

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 466 de 27 de octubre de 1992, con el propósito ordenar al Departamento de la Vivienda que otorgue los títulos de propiedad a los damnificados por el Huracán Hugo que recibieron casas como parte del trabajo que realizó la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo y hayan cumplido con las restricciones impuestas, facultar al Secretario de la Vivienda a reposar aquellas unidades de viviendas cuyos beneficiarios hayan violado las restricciones impuestas en el endoso de titularidad o certificación o cuando la unidad de vivienda se encuentre en estado de abandono, y a establecer la reglamentación necesaria para la selección de nuevos beneficiarios y autorizar la venta de estas residencias.”

()

R. C. del S. 25

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la viabilidad y financiamiento de un tren que facilite la transportación colectiva entre Humacao y Caguas.”

()

R. C. del S. 26

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura a establecer el programa piloto “Proyecto de Huertos Comunitarios”, con el fin de de coordinar, organizar y promover el desarrollo de huertos caseros en las comunidades.”

()

R. C. del S. 27

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda conceder el títulos de propiedad de los solares marcados número D- 36, D-37, D-38, D-39, D-40, D-41, D-42, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, E-22 y E-23 del Barrio Cotto Mabú del Municipio de Humacao, Puerto Rico a los propietarios certificados, por el valor nominal de (\$1) un dólar, siguiendo los trámites normativos correspondientes.”

()

R. C. del S. 28

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (c) de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 193 de 24 de diciembre de 2011, según enmendada, a fin de que el término para hacer la petición para legalizar la segregación o lotificación de su terreno tenga un término indefinido.”

()

R. C. del S. 29

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura a ceder al Comité de Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc., de Naguabo por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos de la Villa Pesquera del Sector El Corcho en dicho Municipio incluyendo las instalaciones, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Comité de Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc., garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.”

()

R. C. del S. 30

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Caguas, el edificio y los terrenos que alberga la antigua escuela Antonio Longo en la Comunidad de la Mesa de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 31

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Educación que trabaje un estudio de investigación minucioso sobre la problemática de la escuela y atienda las necesidades apremiantes de seguridad, administrativas y educativas en la Escuela Intermedia Carlos Rivera Ufret de Humacao.”

()

R. C. del S. 32

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas (OMEP) a que atienda con prontitud el suministro de energía eléctrica y rendimiento de los sistemas de ventilación e iluminación, el debido tratamiento de techo de forma tal, que se evite por completo la filtración de agua, previniendo se deterioren los equipos electrónicos, materiales educativos y el crecimiento de hongo en los salones de clase en la Escuela Elemental Dr. Victor Rincón ubicada en el Barrio Junquito del Municipio de Humacao.”

()

R. C. del S. 33

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, a completar las fases restantes para aumentar a tres carriles en ambas direcciones la carretera PR-30, conocido como el Expreso Cruz Ortiz Stella que discurre entre los municipios de Caguas y Humacao.”

()

R. C. del S. 34

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas programar un proyecto de construcción para rehabilitar la infraestructura vial y peatonal en la carretera PR-183 en el Municipio de San Lorenzo, con especial énfasis en la construcción de aceras que faciliten el uso seguro de peatones y ciudadanos con impedimentos físicos hasta las facilidades de servicios y comercios cercanos a la urbanización Ciudad Masso de San Lorenzo.”

()

R. C. del S. 35

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras a realizar una investigación sobre la viabilidad de construir elevados en la PR-2, en el tramo entre Hatillo y Aguadilla, convirtiendo a dicha carretera en un expreso, tomando en cuenta, no sólo el costo de dicha alterna, sino también el impacto en los negocios existentes a lo largo de dicha carretera.”

()

R. C. del S. 36

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que incluya de inmediato en el Plan de Desarrollo de la Autoridad de Carreteras la ampliación a cuatro carriles con alumbrado el tramo de la carretera PR-100 en Cabo Rojo desde la intersección de la PR-308 frente a la Guardia Nacional hasta la intersección de la PR-101 en el semáforo a la entrada del Poblado de Boquerón.”

()

R. C. del S. 37

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Caguas, el edificio y los terrenos que alberga la antigua escuela Antonio Longo en la Comunidad de la Mesa de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 38

Por el señor Rodríguez González:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que realice todas aquellas gestiones, acciones, reuniones y acuerdos necesarios con el Municipio de Trujillo Alto a los fines de estudiar y proponer alternativas concretas con el propósito de extender la ruta del Tren Urbano y la cobertura de los sistemas de transportación colectiva a ser desarrollados como parte de dicho proyecto, incluyendo la

interconexión con el sistema intermodal que se está desarrollando en dicho municipio. Así también, requerir los informes semestrales relacionados que correspondan a los fines de ese asunto.”

()

R. C. del S. 39

Por los señores Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para ordenar a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico adoptar de forma temporera las normas de acreditación provistas por la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, conocida como “Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, antes de los cambios aprobados por la Ley Núm. 187 de 2001 para todo egresado de escuela de veterinaria no acreditada por la Asociación Médico Veterinaria Americana de los Estados Unidos, por sus siglas AVMA, que culminaran sus estudios graduados en o antes del 31 de diciembre de 2007, con el fin de permitir un proceso de acreditación para estos profesionales de la salud veterinaria y facultarlos en el ejercicio de su profesión según las condiciones que imperaban al momento de éstos estar estudiando fuera de la Isla, permitiéndoles un proceso justo para su acreditación en Puerto Rico.”

()

R. C. del S. 40

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del Gobierno de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines”

()

R. C. del S. 41

Por los señores Rodríguez González y Rivera Filomeno:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Río Grande, el solar de 3.4 cuerdas que ubica en el Parque Industrial Guzmán sito en la Carretera PR-3 Km. 23.9 de dicho municipio; y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 42

Por los señores Rodríguez González y Rivera Filomeno:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que transfiera libre de costos a la Administración Municipal de Río Grande el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que ubica en dicho municipio, asegurándose el cumplimiento del marco legal vigente a dichos fines.”

()

R. C. del S. 43

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para culminar con la implementación del plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad; disponer para la asignación de fondos y para otros fines relacionados.”

()

R. C. del S. 44

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) la cantidad de dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos dólares (\$2,326,800) con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la construcción de un acceso tipo “bóveda” en la Carretera PR-511, a la altura del Km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce.”

()

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer el “Premio de Ciencias e Investigación” de la Asamblea Legislativa; reglamentar su otorgación; y asignar fondos.”

()

R. Conc. del S. 2

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que establece los Departamentos Ejecutivos mínimos del Gobierno, a los fines de añadir la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la del Veterano(a), la de las Mujeres, la de los Pensionados, la de las Personas de la Tercera Edad y la de Salud, elevándolas a rango constitucional para garantizar expresamente la permanencia, autonomía fiscal y administrativa e independencia de criterio de estos instrumentos esenciales para salvaguardar los derechos de la ciudadanía ante el amplio poder del Estado.”

()

R. Conc. del S. 3

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos, Barack Hussein Obama, la inmediata e incondicional liberación de Oscar López, preso político puertorriqueño por más de 32 años.”

()

R. Conc. del S. 4

Por el señor Santiago Negrón:

“Para expresar el más profundo rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aplicación de la pena de muerte por el Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.”

()

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición a realizar una abarcadora investigación sobre todos los aspectos relacionados con la prestación de servicios de salud a la población puertorriqueña, incluyendo pero sin que constituya una limitación, una evaluación del programa gubernamental conocido como el Plan Mi Salud de Puerto Rico, un análisis del funcionamiento y operación de la Administración de Seguros de Salud, una evaluación de las instalaciones pertenecientes al gobierno que brindan servicios de salud a la ciudadanía y su funcionamiento, un estudio sobre los centros de traumas privados a los cuales se le extendió la inmunidad del estado, los servicios médicos que actualmente se ofrecen a la población médico indigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como propuestas que le permitan al gobierno allegar recursos adicionales para fortalecer el financiamiento de los programas de salud gubernamentales, entre otros asuntos.”

()

R. del S. 2

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad de la Montaña del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre los planes que se hayan desarrollado en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, a partir de la aprobación de la Ley 133 de 29 de julio de 2008, para atender la posibilidad de una crisis alimentaria en nuestra Isla.”

()

R. del S. 3

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del estado de las carreteras que forman la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, la operación del Consejo para la Protección y Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y del Cuerpo de Camineros de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín creados mediante la Ley Núm. 71 de 23 junio de 1965, según enmendada.”

()

R. del S. 4

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad de la Montaña del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación a los fines de que se explore y confirme la existencia de un Banco de Germoplasma en Puerto Rico.”

()

R. del S. 5

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad de la Montaña y de Recursos Naturales y Asuntos Energéticos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el impacto y efecto de la plaga *Raiioellia indica* (ácaro rojo de la palma) en la agricultura, el ambiente y los recursos naturales de Puerto Rico.”

()

R. del S. 6

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de don Pedro Toledo Dávila, quien sirvió como Superintendente de la Policía.”

()

R. del S. 7

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a las comisiones de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro-Empresas y de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los factores que han contribuido al aumento en las quiebras y analizar nuevas políticas públicas a los fines de reducir el número de quiebras.”

()

R. del S. 8

Por el señor Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico que realice una amplia investigación sobre los efectos y perspectivas de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de documentar la pertinencia de hacer permanente el arbitrio del 4% impuesto mediante la Ley Núm. 154 del 2010, de evaluar aquellas otras enmiendas al ordenamiento contributivo que conduzcan a que, como respuesta a la crisis fiscal del país, se pueda lograr que la contribución efectiva sobre los pagos efectivos a los accionistas u oficinas centrales o corporaciones matrices de las empresas foráneas incluidas en dicha disposición alcance el 10% y de auscultar las vías necesarias para simplificar las estructuras contributivas aplicables al sector corporativo.”

()

R. del S. 9

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana, Economía Social del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre Departamento de la Familia, en relación a los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada durante la pasada administración.”

()

R. del S. 10

Por el señor Rodríguez González:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el realizar una investigación exhaustiva en torno al funcionamiento y facilidades del Programa Mar Sin Barreras, que ubica en el balneario público “La Monserrate” de Luquillo, así como los planes, sin alguno, de extender dicho programa a otros balnearios públicos de Puerto Rico.”

()

R. del S. 11

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, al Ayudante General de la Guardia Nacional, a entregar al Portavoz del Partido Nuevo Progresista, el informe detallado sobre los gastos incurridos al cierre de cada operación realizada de conformidad con el párrafo octavo de la Orden Ejecutiva 2013-001, la cual autoriza la activación de la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

()

R. del S. 12

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago; para establecer sus propósitos; disponer su composición y funciones; autorizar la adopción de un reglamento interno; y delimitar el término de su mandato.”

()

R. del S. 13

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación relacionada con la otorgación de bonos extravagantes a empleados en la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles y en la Corporación para el Fondo del Seguro de Estado por parte de la administración saliente cuando la Ley de Reforma Fiscal de 2006, Ley Núm. 103-2006, expresamente prohíbe la otorgación de compensaciones finales discrecionales a funcionarios que cesan en sus funciones.”

()

R. del S. 14

Por el señor Vargas Morales:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a la falta de medicamentos, la escasez de personal, los problemas de planta física, así como la posible pérdida de la acreditación del Hospital Psiquiátrico Forense de Ponce; y detallar los hallazgos y exponer recomendaciones en un informe.”

()

R. del S. 15

Por el señor Vargas Morales:

“Para expresar la adhesión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a toda iniciativa ante el gobierno de los Estados Unidos, incluyendo la radicación en el Congreso de cualquier iniciativa que incluya la determinación de eximir al Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago en todo o, al menos en su fase de transbordo, de la aplicación de las leyes federales de cabotaje, entendiéndose la misma como una medida de desarrollo económico y creación de empleos en Puerto Rico.”

()

R. del S. 16

Por el señor Rodríguez González:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico el realizar una exhaustiva investigación en torno a la operación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Transportación Marítima para Vieques y Culebra, en particular en cuanto a los planes, acciones y gestiones realizadas por la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) para cumplir los acuerdos con las administraciones municipales de Vieques y Culebra; las condiciones y servicios que se prestan como parte del sistema para las personas de mayor edad, personas con impedimentos y los conciudadanos de Vieques y Culebra que diariamente están obligados a utilizar los servicios de lancha para trasladarse a la Isla Grande y para otros fines relacionados. Así también, para la debida identificación de enmiendas y cambios necesarios al marco legal vigente para mejorar dicho sistema, examinar el uso de los recursos asignados a éste, la participación efectiva de los Alcaldes de Vieques y Culebra en la toma de decisiones sobre el mismo y la inclusión de la comunidad, la academia y grupos profesionales como colaboradores en este esfuerzo.”

()

R. del S. 17

Por el señor Vargas Morales:

“Para expresar la adhesión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a toda iniciativa ante el gobierno de los Estados Unidos, incluyendo la radicación en el Congreso de cualquier iniciativa que incluya la determinación de eximir al Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago en todo o, al menos en su fase de transbordo, de la aplicación de las leyes federales de cabotaje, entendiéndose la misma como una medida de desarrollo económico y creación de empleos en Puerto Rico.”

()

R. del S. 18

Por el señor Rodríguez González:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes de los municipios de Río Grande, Luquillo, Culebra

y Vieques en cuanto al desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas, así como autorizar el impulso de aquellas obras, mecanismos y acciones específicas para garantizar el desarrollo de dichos municipios y para otros fines.”

()

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 19

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento de los Centros de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento de Transportación y Obras Públicas ante los serios problemas operacionales confrontados por dicha dependencia gubernamental a punto de concluir el año 2012.”

R. del S. 20

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva con relación a la implantación y desarrollo del Programa de Mediación de Conflicto Escolar en el Departamento de Educación de Puerto Rico.”

R. del S. 21

Por los señores Bhatia Gautier y Torres Torres:

“Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 22

Por los señores Bhatia Gautier y Torres Torres:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

R. del S. 23

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación de seguimiento sobre el programa de mejoras físicas de escuelas públicas conocido como “Escuelas para el Siglo XXI”.”

R. del S. 24

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación y el estado de las escuelas vocacionales adscritas al Departamento de Educación; incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: infraestructura; necesidad de equipo y materiales para la enseñanza vocacional; necesidad de personal docente y no docente; la necesidad de reevaluar el currículo de educación vocacional a tono con la demanda de estos ofrecimientos vocacionales en el mercado laboral; la calidad de la enseñanza vocacional; la población beneficiada; el porcentaje de retención en las escuelas vocacionales; recopilación de estadísticas de ubicación posterior en el mercado laboral, entre otras.”

R. del S. 25

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el estado de la infraestructura y el funcionamiento de las escuelas adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas de la Secretaría de Servicios Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 1064.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 3727; 3891 y las R. C. de la C. 1437; 1579; 1588; 1589; 1591; 1602; 1604; 1614; 1616 y 1618.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 3891 y las R. C. de la C. 1437; 1579; 1588; 1589; 1591; 1604; 1614 y 1616 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veintinueve comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 302-2012.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2012.-

(P. de la C. 4061) “Para enmendar la Sección 1051.06 y añadir la Sección 1051.10 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de ampliar el por ciento que puede reclamar un donante al Patronato de Santa Catalina como crédito contra la contribución; para otorgar un crédito contributivo por donaciones a fundaciones de ex gobernadores bajo ciertas circunstancias; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 303-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(P. del S. 2741) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley 216–2011, según enmendada, conocida como “Ley de Transición del Programa de Impulso a la Vivienda”, con el propósito de extender la fecha de vencimiento de los incentivos vigentes hasta el 30 de junio de 2013; enmendar el Artículo 16 de la Ley 124 - 1993, según enmendada, a los fines de flexibilizar el periodo que tienen los beneficiarios para cumplir con las horas de servicio comunitario cuando se acogen a los beneficios del “Programa Mi Nuevo Hogar”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 304-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(P. del S. 2742) “Para enmendar los Artículos 2.2, 3.3, 7.3 y 8.3 de la Ley 27-2011, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, a los fines de incorporar enmiendas técnicas, aclarar definiciones, disposiciones y otros términos; y para otros fines.”

LEY NUM. 305-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(P. de la C. 3894) “Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de incluir dentro de la notificación a las partes y las agencias del orden público, la responsabilidad de ingresar en el Archivo Electrónico de Ordenes de Protección, la información contenida en la orden de protección expedida por los tribunales.”

LEY NUM. 306-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(P. de la C. 4062) “Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de disponer que los saldos no obligados de la Oficina de la Procuradora de la Mujer pueden continuar en los libros de la misma por un periodo de hasta tres años.”

LEY NUM. 307-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(P. de la C. 3891) “Para enmendar el Artículo 4, añadir un nuevo Artículo 5, y re-enumerar los subsiguientes artículos de la Ley 191-2000, con el fin de rectificar la asignación anual de fondos que se otorga al Programa Rafael Martínez Nadal y establecer una aportación anual al Museo Prócer Rafael Martínez Nadal, y para otros fines.”

LEY NUM. 308-2012.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2012.-

(P. de la C. 3727) “Para enmendar el Artículo 172 del “Código Civil de Puerto Rico de 1930”, según enmendado, añadiendo un segundo párrafo a los fines de establecer la Tutela voluntaria.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 234-2012.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 885) “Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2 y 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de vigencia de la asignación hasta el año 2020, inclusive; aumentar la referida aportación de tres millones (3,000,000) a cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales; y disponer que el Fideicomiso Olímpico (Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico) sea el recipiente de los fondos asignados para el uso y disposición del Albergue Olímpico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 235-2012.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 939) “Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2020, inclusive; aumentar la aportación de dos millones trescientos mil (2,300,000) a tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares anuales; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 236-2012.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1606) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, como custodio de las propiedades del Gobierno de Puerto Rico, a ceder en usufructo la parcela y las edificaciones que enclavan en la antigua Escuela Román Baldorioty de Castro en San Juan, a la Universidad Carlos Albizu; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 237-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 70) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Dr. Manuel Quevedo Báez que ubica en el Barrio Santana, Carretera 120, de dicha municipalidad.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 238-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 269) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender, por el precio de un dólar (\$1.00), al Municipio de Guayanilla, la Escuela Central Rufina, que ubica en el Barrio Rufina de dicha municipalidad, con el fin de convertirla en un centro para niñas maltratadas; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 239-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 271) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender, por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Guayanilla, la Escuela Bienvenido Castro, que ubica en el Barrio Macaná de dicha municipalidad, con el fin de convertirla en un centro para niños maltratados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 240-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 287) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Utuado, de la Escuela Sabana Grande, que ubica en la Carretera PR-611, km 4.5, cerca de la entrada del Sector La Sanche de dicha municipalidad, con el fin de establecer un albergue permanente para refugiados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 241-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 878) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir libre, de costo, al Servicio de Extensión Agrícola, de la Universidad de Puerto Rico, la titularidad del terreno y estructura de la que fue la Escuela José D. Pepín Hernández de Camuy, la cual está localizada en el barrio Camuy Arriba Carr. 119, Km. 10.9 de dicho Municipio.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 242-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 1059) “Para crear un Comité Ejecutivo para realizar un estudio de viabilidad y redactar una propuesta del Municipio de Arecibo para el traspaso de la titularidad y la administración del Aeropuerto Regional de Arecibo Antonio (Nery) Juarbe a dicho Municipio; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 243-2012.-

Aprobada el 21 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 1061) “Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000) provenientes de los apartados (d) y (e) del inciso 37 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 84-2012; para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil dólares (\$365,000), provenientes de la R. C. 116-2007, R. C. 1-2009, R. C. 108-2009; para reasignar al Municipio de Guaynabo y al Municipio de Toa Baja cien mil dólares (\$100,000), respectivamente, provenientes de la R. C. 29-2011, para ser utilizados para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 244-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 1064) “Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta centavos (\$171,855.50), provenientes de los sobrantes de fondos previamente asignados a dicho Municipio a través de la R.C. 650 – 1991 (\$116.50); R.C. 651 – 1991 (\$2,014); R.C. 679 – 1995 (\$4,889.70); R.C. 72 del 15 de julio de 1988 (\$7,112.51); R.C. 753 – 1995 (\$1,744.32); R.C. 105 del 2 de julio de 1987 (\$20,001.40); R.C. 153 – 1995 (\$2,797.69); R.C. 18 del 18 de mayo de 1987 (\$465.61); R.C. 123 del 16 de julio de 1988

(\$10,091.50); R.C. 257 – 1994 (\$2,008); R.C. 267 – 1994 (\$400.81); R.C. 27 – 1995 (\$440); R.C. 28 del 7 de julio de 1987 (\$19.08); R.C. 307 – 1993 (\$1,404.22); R.C. 359 – 1992 (\$36.99); R.C. 378 – 1995 (\$55); R.C. 432 – 1992 (\$7,334); R.C. 52 del 22 de agosto de 1990 (\$1,344.65); R.C. 462 – 1996 (\$4,000); R.C. 474 – 1991 (\$100); R.C. 481 – 1996 (\$68.08); R.C. 491 – 1991 (\$3,100); R.C. 501 – 1994 (\$125); R.C. 80 – 1991 (\$5,160); R.C. 81 – 1991 (\$5); R.C. 81 del 9 de julio de 1985 (\$4,650); R.C. 377 – 1995 (\$1,500); R.C. 414 del 17 de agosto de 1990 (\$2,060); R.C. 52 – 1993 (\$845); R.C. 602 – 1991 (\$95); R.C. 623 – 1991 (\$389.37); R.C. 77 del 21 de junio de 1988 (\$11,956.20); R.C. 102 del 11 de julio de 1988 (\$50); R.C. 103 del 2 de julio de 1987 (\$24.40); R.C. 145 del 19 de julio de 1986 (\$266.68); R.C. 146 del 21 de julio de 1988 (\$501); R.C. 147 del 19 de julio de 1986 (\$1,431.51); R.C. 207 del 12 de junio de 1990 (\$3,000); R.C. 218 – 1991 (\$55,413.49); R.C. 270 del 9 de julio de 1990 (\$9,275.06); R.C. 290 – 1991 (\$34.44); R.C. 386 – 1994 (\$1,431.04); R.C. 445 – 1996 (\$3); R.C. 446 – 1994 (\$35); R.C. 116 – 1993 (\$2,200); R.C. 432 – 1995 (\$330); R.C. 491 – 1994 (\$30); R.C. 513 – 1992 (\$0.25); R.C. 514 – 1992 (\$1,000); y de la R.C. 517 – 1994 (\$500), para ser utilizados para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Municipio de Adjuntas, al Municipio de Yauco, al Municipio de Guánica, al Municipio de Maricao, al Municipio de Ponce y al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos veintiocho mil ciento cincuenta y un dólares con cuarenta y un centavos (\$228,151.41), provenientes \$72,411.47 de la Sección 1, Apartado 2, inciso (a) de la R.C. 77-2011; \$9,516.80 de la Sección 1, Apartado 2, inciso (b) de la R.C. 29-2011; y \$146,223.14 de la Sección 1, Apartado 2, incisos (b), (c) y (d) de la R.C. 5-2012, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 2; para asignar a los municipios de Aibonito, Camuy, Ceiba, Cidra, Florida, Guánica, Guaynabo, Gurabo, Las Piedras, Maricao, Moca, Naguabo, Naranjito, San Sebastián, Santa Isabel y Trujillo Alto, la cantidad de \$5,400,000, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se describe en la Sección 3; para reasignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los sobrantes de la Ley 242 – 2011 para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 4; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 245-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1437) “Para liberar de condiciones restrictivas reclamables por el Estado la finca #9 del Proyecto La Trapa localizada en el Barrio Furnias del Municipio de Las Marías, inscrita en el folio #130 del Tomo #153 y bajo el Número de Catastro 235-000-004-02-000; para que se registre tal liberación; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 246-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1579) “Para enmendar la R. C. 59-2012 para disponer una nueva sección que permita al Gobierno Municipal de Fajardo la oportunidad de establecer desarrollo de facilidades para la generación de energía renovable y para reenumerar las actuales secciones, de manera conforme a la presente Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 247-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1588) “Para reasignar y transferir de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura al Municipio de Manatí la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. 92-2012, en la Sección 1, apartado 6, inciso (a), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 248-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1589) “Para reasignar y transferir de la Compañía de Parques Nacionales al Municipio de Morovis, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil dólares (450,000.00) de los fondos consignados en las R. C. Núm. 9-2012, en la Sección 1, apartado 4, incisos (a), (b) y (c) y R. C. Núm. 84-2012, en la Sección 1 apartado 59, inciso (b), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 249-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1591) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a vender por el precio de un dólar (\$1.00) al Municipio de Fajardo, la antigua Escuela Belaval, que ubica en la calle Garrido Morales en el Barrio Pueblo en el Municipio de Fajardo, para establecer condiciones, y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 250-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1604) “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes la transferencia al Municipio de Arecibo de la titularidad del Estadio Luis Rodríguez Olmo y del Centro de Formación y Desarrollo Adaptado en Arecibo; para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas o al titular de los terrenos donde ubican el Estadio Luis Rodríguez Olmo y el Centro de Formación y Desarrollo Adaptado, hacer las gestiones necesarias para transferir al Municipio de Arecibo la Titularidad de los Terrenos donde ubican ambas instalaciones; para ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir por el precio nominal de un dólar al Municipio de Arecibo la titularidad de sus facilidades en el Puerto Marítimo en Arecibo, incluyendo la estructura conocida como el “Outboard”; para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento a transferir por el precio nominal de un dólar al Municipio de Arecibo la titularidad de la antigua escuela vocacional Antonio Luchetti, localizada en la Carretera Número 10, Barrio Rodríguez Olmo; ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir por el precio nominal de un dólar al Municipio de Arecibo la titularidad de la denominada “Fábrica de Aceites”, localizada en el Barrio Islote; ordenar a la Administración de Terrenos transferir por el precio nominal de un dólar al Municipio de Arecibo la titularidad de la Parcela número 6505, de 41.15 cuerdas, localizada en el Barrio Rodríguez Olmo y de la Parcela número 6735, de 20.27 cuerdas, localizada en la Carretera 681 intersección con la Carretera número 6681, Barrio Islote; ordenar a la Autoridad de Tierras transferir por el precio nominal de un dólar al Municipio de Arecibo la titularidad de la Finca Las Mercedes, localizada en la Carretera número 10, al norte de la PR-22, en el Barrio Rodríguez Olmo y la Finca Las Claras, de 160 cuerdas, localizada entre la Carretera número 2 y la PR-22, en el Barrio Domingo Ruiz; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 251-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1614) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas o a su titular, la transferencia gratuita al Municipio de Mayagüez de la titularidad del terreno donde ubica la estatua de Eugenio María de Hostos, incluyendo la estatua; disponer que el titular del terreno viene obligado a hacer las gestiones necesarias para transferir al Municipio; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 252-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1616) “Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial transferir libre de costo al Municipio de Camuy la titularidad de las facilidades y el solar donde ubicaba la fábrica Pan Am Shoe Co.; para autorizar la transferencia de la propiedad inmueble incluyendo aquella que es anexa y permanente de la propiedad mueble; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 253-2012.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2012.-

(R. C. del S. 1012) “Para transferir al Municipio Autónomo de Mayagüez, la suma de quinientos mil (500,000) dólares, y al Banco de Desarrollo Económico, la suma de un millón cuatrocientos un mil ocho dólares con ochenta y cinco centavos (1,401,008.85), provenientes del Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados de Puerto Rico del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, creado mediante la Ley Núm. 67- 2008, y que están bajo la custodia de la Compañía de Turismo, para que el Municipio cumpla con las obligaciones incurridas en la promoción, y el desarrollo de la actividad económica-turística para beneficio de la Región Oeste y del Destino Porta del Sol - Puerto Rico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 254-2012.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1602) “Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres dólares con diecinueve centavos (5,453,843.19) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 255-2012.- veto de línea

Aprobada el 28 de diciembre de 2012.-

(R. C. de la C. 1618) “Para reasignar a las diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas la cantidad de ~~quince millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (15,580,288.33)~~ ocho millones sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho dólares con ochenta y seis centavos (8,062,668.86) para llevar a cabo las obras y mejoras según se detallan en la Sección 1 a la Sección 38 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Antonio. J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente petición por escrito: “El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Alto Cuerpo que por conducto de la Secretaría del Senado se le requiera a las siguientes entidades públicas proveer al Senador que suscribe y al Senado, dentro de los próximos treinta (30) días, información relacionada al total de gastos incurridos durante los años fiscales 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y el 2012-2013, así como la cantidad presupuestada para el segundo semestre del año fiscal en curso, por concepto de servicios de relaciones públicas y publicidad. Se solicita que la anterior información esté desglosada en cuánto a los gastos incurridos en el anuncio de subastas y otras adquisiciones de bienes y servicios y la base legal que obliga a dicha publicación, así como aquellas otras actividades publicitarias que no forman parte de los requerimientos dispuestos por ley para la adquisición de bienes y servicios. Se solicita también que al proveer la información se indique la entidad o entidades por conducto de la cual se han realizado gastos, incluyendo el nombre de la agencia o agente de publicidad, y en los casos de adquisición de tiempo y espacio en medios que se han realizado directamente, sin intermediarios, que así se indique. La información anterior debe incluir gastos de producción, difusión y comisiones pagadas. Se solicita que dicha información le sea requerida a las siguientes agencias o entidades públicas:

1. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA)
2. Administración de Asuntos de Energía (AAE)
3. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
4. Administración de Corrección (AC)
5. Administración de Desarrollo Socioeconómica de la Familia (ADSEF)
6. Administración de Familias y Niños (ADFAN)
7. Administración de Instituciones Juveniles (AIJ)
8. Administración de Recursos Naturales (ARN)
9. Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV)
10. Administración de Seguros de Salud (ASES)
11. Administración de Servicios Generales (ASG)
12. Administración de Servicios Médicos (ASEM)
13. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
14. Administración de Terrenos (AT)
15. Administración de Vivienda Pública (AVP)
16. Administración de la Industria y el Deporte Hípico
17. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR)
18. Administración de Derecho al Trabajo (ADT)
19. Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET)
20. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)
21. Administración para el Sustento de Menores (ASUME)
22. Administración para la Rehabilitación de las Comunidades (ARCO)
23. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD)
24. Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)
25. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
26. Autoridad de Carreteras y transportación (ACT)
27. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra (ACDC)
28. Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)
29. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
30. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

31. Autoridad de Facilidades Industriales (AFICA)
32. Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR)
33. Autoridad de Transporte Marítimo (ATM)
34. Autoridad de los Puertos (AP)
35. Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (ADCCPR)
36. Autoridad del Puerto Las América (APA)
37. Autoridad para el Financiamiento Proyectos cuenca Caribe (CARIFA)
38. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)
39. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)
40. Banco Gubernamental de Fomento (BGF)
41. Banco de Desarrollo Económico (BDE)
42. Centro de Diabetes de Puerto Rico (CDPR)
43. Centro de Estudio y documentación Sobre la Educación Superior Puertorriqueña (CEDESP)
44. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)
45. Colegio Universitario de Justicia Criminal (Academia de Policía Criminal)
46. Comisión Apelativa del Servicio Público
47. Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR)
48. Comisión de Derechos Civiles (CDC)
49. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)
50. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)
51. Comisión de Servicio Público (CSP)
52. Comisión para Ventilar Querellas Municipales (CVQM)
53. Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)
54. Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
55. Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)
56. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico
57. Compañía de Turismo de Puerto Rico
58. Compañía para el Desarrollo Integral del a Península de Cantera
59. Consejo General de Educación
60. Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
61. Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CES)
62. Corporación Orquesta Sinfónica de PR
63. Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de PR
64. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
65. Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas
66. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
67. Corporación de Seguros Agrícolas
68. Corporación del Centro Bellas Artes
69. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe
70. Corporación del Conservatorio de Música
71. Corporación del Fondo del Seguro del Estado
72. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña
73. Corporación para el Desarrollo Rural (CDR)
74. Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica
75. Corporación para las Artes Musicales
76. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
77. Cuerpo de Emergencias Médicas (CEM)

78. Departamento de Justicia y sus dependencias
79. Departamento de Asuntos del Consumidor
80. Departamento de Corrección y Rehabilitación
81. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
82. Departamento de Educación
83. Departamento de Estado
84. Departamento de Hacienda
85. Departamento de Recreación y Deportes
86. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
87. Departamento de Salud
88. Departamento de Transportación y Obras Públicas
89. Departamento de la Vivienda
90. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
91. Escuela de Artes Plásticas
92. Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico
93. Guardia Nacional de Puerto Rico
94. Instituto de Ciencias Forenses
95. Instituto de Cultura Puertorriqueña
96. Instituto de Estadísticas
97. Junta de Gobierno 9-1-1
98. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones
99. Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos
100. Junta de Calidad Ambiental
102. Junta de Libertad Bajo Palabra
103. Junta de Planificación
104. Junta de Relaciones del Trabajo
105. Lotería de Puerto Rico
106. Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
107. Oficina Estatal de Conservación Histórica
108. Oficina de Administración de los Tribunales
109. Oficina de Asuntos de la Juventud
110. Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)
111. Oficina de Exención contributiva Industrial
112. Oficina de Gerencia de Permisos
113. Oficina de Gerencia y Presupuesto
114. Oficina de Servicios con Antelación al Juicio
115. Oficina de la Procuradora de las Mujeres
116. Oficina de la Procurada del Paciente
117. Oficina de Ética Gubernamental
118. Oficina del comisionado de Asuntos Municipales
119. Oficina del comisionado especial Para Vieques y Culebra
120. Oficina del Comisionado Residente en Washington
121. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
122. Oficina del Comisionado de Seguros
123. Oficina del Contralor de Puerto Rico
124. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.
125. Oficina del Gobernador

126. Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente
127. Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad
128. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos
129. Oficina del Procurador del Ciudadano
130. Oficina del Procurador del Veterano
131. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas
132. Policía de Puerto Rico
133. Salud Correccional
134. Departamento de la Familia
135. Sistema de Retiro para Maestros
136. Sistema de Información de Justicia Criminal
137. Universidad de Puerto Rico

Además de lo anterior, muy respetuosamente se solicita que en aquellos casos que sean aplicables, se indique si la fuente del gasto es de naturaleza federal, en cuyo caso debe incluirse la disposición o programa correspondiente bajo el cual se autoriza y requiere el gasto.”.

Del Honorable Harry Márquez Hernández, Secretario de Hacienda Interino, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo la Orden Ejecutiva 2012-67, titulada “Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico para enmendar la Orden Ejecutiva de 22 de febrero de 1989, Boletín Administrativo Núm. 5288-A, según enmendada por la Orden Ejecutiva de 8 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-19, a fin de establecer directrices para la Liquidación de Licencias a los Funcionarios nombrados por el Gobernador”.

Del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, dos comunicaciones, remitiendo los Informes Anuales 2011-2012 sobre el impacto de la Ley Núm. 20-2012, conocida como la Ley para fomentar la Exportación de Servicios y sobre el impacto de las leyes de incentivos económicos industriales: Ley Núm. 73-2008, Ley Núm. 135-1997 e iniciativas económicas estratégicas.

De la señora Loida Soto Noguera, Secretaria, Junta de Planificación, cinco comunicaciones, remitiendo el Caso PICA, titulado “Adoptando el Programa de Inversiones de cuatro años para los años Fiscales 2012-2013 a 2015-2016”; el Caso Núm. JP-ZIT-06-07 sobre Resolución Núm. JP-ZIT-06-07-01 titulada “Adoptando la delimitación y designación de la Zona de Interés turístico de los Municipios de Arecibo-Barceloneta”; Caso Núm. JP-PT-77 sobre Resolución Núm. JP-PT-77-03 titulada “Adoptando el Plan Territorial del Municipio de Culebra”; el Caso Núm. JP-PT-68 sobre Resolución Núm. JP-PT-68-3 titulada “Adoptando el Plan Territorial del Municipio de Aibonito” y el Caso Núm. JP-PT-42 sobre Resolución JP-PT-42-4 titulada “Adoptando el Plan Territorial del Municipio de Naranjito”.

Del señor Julio Alicea Vasallo, Director Ejecutivo, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2011-2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968.

Del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Oficina de la Directora de Contraloría, una comunicación, remitiendo los informes realizados por las firmas de auditores externos Brioso, García & Co. y Vega-Fournier, Rivera-Rosas sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 76-2011 y 186-2011.

De la Oficina del Procurador del Veterano, dos comunicaciones, remitiendo los informes anuales 2009-2010 y 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada.

Del señor Frederick Muhlach Santos, Director Ejecutivo, Desarrollo Económico y Comercio , una comunicación, remitiendo Estados Financieros Auditados, Informe de las Actividades Realizadas y el Informe de Arrendamientos de Terrenos Vigentes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada.

De la señora Annie Alonso-Amador, Psy. D., MSW, Directora, Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, Centro Universitario para la Excelencia en Educación, Investigación y Servicio de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2011-2012.

De la señora Carmen J. Hernández, Ph. D., Rectora, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2010-2011.

Del Honorable Carlos A. López Rivera, Alcalde, Municipio de Dorado, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico para las Personas con Impedimentos del Municipio de Dorado correspondiente a los años 2012-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004.

Del Honorable Guillermo Somoza Colombani, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondientes al Año Fiscal 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

De la señora Marisel Ortiz Rivera, Auditora Municipal, Municipio Autónomo de San Sebastián, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondientes al Año Fiscal 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

Del Municipio de Dorado, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondientes al Año Fiscal 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

Del Municipio de Utuado, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondientes al Año Fiscal 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

Del señor José E. Rovira Buset, Oficial Ejecutivo para Asuntos Estatales, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del señor Alberto J. Carranza Amador, Director de Presupuesto y Finanzas, Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la señora Aritzza González Fernández, Directora de Finanzas, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina de Administración de las Procuradurías, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina del Inspector General de Permisos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la señora Ana M. Pérez Reyes, Gerente de Finanzas y Presupuesto, Oficina del Contralor Electoral, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Autoridad de Transporte Marítimo, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Administración de Asuntos Energéticos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina del Procurador del Veterano, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Oficina del Procurador de la Salud, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Corporación del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

De la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, dos comunicaciones, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011 y 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

El senador Torres Torres formula la moción para que la petición del senador Fas Alzamora, se apruebe y siga el trámite correspondiente.

Así se acuerda.

La senadora Santiago Negrón formula la moción para que se le envíe copia de las comunicaciones del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; de la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación; del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Oficina de la Directora de Contraloría; de la señora Annie Alonso-Amador, Psy. D., MSW, Directora, Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, Centro Universitario para la Excelencia en Educación, Investigación y Servicio de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y del Honorable Guillermo Somoza Colombani, Secretario, Departamento de Justicia.

Así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame y de recordación:

R. del S. 6

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de don Pedro Toledo Dávila, quien sirvió como Superintendente de la Policía.”

El senador Torres Torres formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo A, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 18.3 del Reglamento del Senado.

La senadora Santiago Negrón solicita copia del anejo.

El senador Seilhamer Rodríguez formula la moción para que se deje sin efecto el Reglamento del Senado y se les permita a los miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista, unirse como autores de dicha resolución.

Así se acuerda.

El senador Dalmau Santiago formula la moción para que se deje sin efecto el Reglamento del Senado y se les permita a los miembros de la delegación del Partido Popular Democrático, unirse como co-autores de dicha resolución.

Así se acuerda.

El senador Torres Torres formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo A, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 18.3 del Reglamento del Senado.

Así se acuerda.

El senador Seilhamer Rodríguez formula pregunta.

El señor Presidente contesta.

El senador Torres Torres hace expresiones.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

El señor Presidente hace expresiones.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

El senador Dalmau Santiago hace expresiones.

El señor Presidente hace expresiones.

El senador Torres Torres hace expresiones y formula la moción para que se apruebe el Anejo A.

Así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

El senador Torres Torres indica que no hay Asuntos Pendientes.

El senador Torres Torres formula la moción para que se deje sin efecto la Regla 32.2 del Reglamento del Senado y se incluyan las R. del S. 21 y 22; en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

El senador Seilhamer Rodríguez indica que hay objeción.

Sometida a votación dicha moción, el Senado la aprueba.

El senador Torres Torres formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 21.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 22.

El senador Torres Torres formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 21.

El senador Torres Torres hace expresiones.

El senador Seilhamer Rodríguez formula la moción para que dicha resolución, quede en Asuntos Pendientes y hace expresiones.

El senador Dalmau Santiago solicita hacer expresiones en torno a la moción del senador Seilhamer Rodríguez.

Así se acuerda.

El senador Dalmau Santiago hace expresiones.

Los senadores Nolasco Santiago, Santiago Negrón, Rivera Schatz y Tirado Rivera hacen expresiones sobre la moción.

La senadora Nolasco Santiago plantea una Cuestión de Orden indicando que se está debatiendo la moción del senador Seilhamer Rodríguez y el compañero Tirado Rivera está fuera de tema.

El señor Presidente indica no ha lugar.

El senador Tirado Rivera continúa con sus expresiones.

Los senadores Martínez Santiago y Ríos Santiago hacen expresiones.

El senador Torres Torres formula la moción para que se vote sobre la moción del senador Seilhamer Rodríguez, para que dicha resolución quede en Asuntos Pendientes.

Sometida a votación dicha moción, el Senado la derrota.

Los senadores Nolasco Santiago, Tirado Rivera y Rivera Schatz hacen expresiones.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el senador Dalmau Santiago.

El senador Bhatia Gautier hace expresiones.

El senador Pérez Rosa formula pregunta.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

El senador Torres Torres plantea una Cuestión de Orden indicando que el senador Pérez Rosa está presentando una enmienda o está argumentando sobre la medida.

El señor Presidente formula pregunta al senador Pérez Rosa y le indica que continúe con sus expresiones.

El senador Pérez Rosa continúa con sus expresiones.

El senador Tirado Rivera plantea una Cuestión de Orden indicando que se debe dirigir a la Presidencia y no al senador directamente.

El señor Presidente hace expresiones.

La senadora Padilla Alvelo hace expresiones.

El senador Seilhamer Rodríguez hace expresiones.

El señor Presidente hace expresiones.

La senadora Santiago Negrón hace expresiones.

El senador Seilhamer Rodríguez hace expresiones y somete enmiendas en sala.

El senador Dalmau Santiago indica que hay objeción.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las derrota.

Los senadores Dalmau Santiago y Ríos Santiago hacen expresiones.

El senador Dalmau Santiago plantea una Cuestión de Orden indicando que se está hablando de las enmiendas al Reglamento y se deben ceñir al tema.

El señor Presidente indica que se va a permitir al senador Ríos Santiago que continúe.

El senador Ríos Santiago continúa con sus expresiones.

El senador Seilhamer Rodríguez consume un turno de rectificación.

El senador Torres Torres hace expresiones.

El senador Torres Torres formula la moción para que se apruebe la medida.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 22.

El senador Dalmau Santiago somete enmiendas en sala.

El senador Seilhamer Rodríguez solicita unos segundos para evaluar las enmiendas y solicita un receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

El senador Dalmau Santiago retira las enmiendas presentadas.

El senador Dalmau Santiago somete enmiendas adicionales en sala.

El señor Presidente solicita que se entregue copia a la Secretaría.

El senador Tirado Rivera solicita se repitan las enmiendas.

El senador Dalmau Santiago repite las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora López León somete enmiendas adicionales en sala.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Suárez Cáceres somete enmiendas adicionales en sala.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora González López somete enmiendas adicionales en sala.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Nieves Pérez somete enmienda adicional en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

A moción del senador Torres Torres, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

El senador Vargas Morales somete enmienda adicional en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Rivera Filomeno somete enmienda adicional en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

La senadora González López somete enmienda a sus enmiendas anteriores en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Torres Torres formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha resolución, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 9, línea 2: eliminar “18. Miembros de la Comisión de Derechos Civiles” y reenumerar los incisos “19; 20 y 21” como “18; 19 y 20”

Página 10, línea 4: luego de “general,” añadir “y como revertir esta política pública de privatización para mejorar los servicios a la ciudadanía”

Página 11, línea 12: eliminar todo su contenido y reenumerar los incisos siguientes

Página 14, líneas 1 a la 8: eliminar todo su contenido y sustituir por “Esta Comisión será responsable del estudio, evaluación e investigación para recomendar legislación pertinente con asuntos relacionados a la mujer, incluyendo pero sin limitarse a el discrimen por razón de género u orientación sexual, violencia doméstica, hostigamiento sexual, derechos de las madres jefas de familia, desarrollo de la

mujer como empresaria y emprendedora, condiciones laborales en equidad, entre otros. La Comisión evaluará, además, legislación que propenda al desarrollo pleno de la mujer y a viabilizar su participación vigorosa y activa en todos los asuntos de la vida cotidiana de Puerto Rico. La Comisión velará a su vez, porque se desarrolle e implemente adecuadamente la política prevaleciente con relación al logro de la igualdad legal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad. De igual forma supervisará las agencias públicas y entidades privadas cuya función principal se refiera a la mujer, atendiendo toda legislación o asunto sobre los derechos de la mujer.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de la siguiente funcionaria:

Procuradora de la Oficina de la Procuradora de la Mujer”

Página 29, línea 5: eliminar “15- Miembros de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público” y reenumerar los incisos “16 al 25” como los incisos “15 al 24”

Página 33: añadir un nuevo inciso denominado como “13- Para incluir dentro de la jurisdicción de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Derechos Civiles”

Página 34, línea 5: añadir “Esta Comisión tendrá, además, la responsabilidad de atender todos los asuntos relacionados a facilitar mediante legislación e investigación los procesos de descentralización y regionalización de servicios gubernamentales, a la vez que se garantice la autonomía municipal.”

Página 34, líneas 11 y 12: sustituir “las aseguradoras” por “industria de seguros”

Página 36, línea 6: añadir los nuevos incisos (i), (j) y (k) para que lea como sigue (i) Promover el modelo de casas verdes

(j) Crear el modelo de vivienda sostenible

(k) Promover la sustentabilidad de las comunidades para resolver problemas sociales”

Página 36, línea 14: añadir un nuevo inciso 2 para que lea como sigue “2. Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico”

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

A moción del senador Torres Torres, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, las R. del S. 6; 21 y 22.

El senador Torres Torres formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la Ley Núm. 98 de 9 de julio de 1985.

Así se acuerda.

El señor Presidente hace expresiones.

El señor Presidente pregunta si algún Senador habrá de abstenerse o emitirá un voto explicativo.

Ningún senador(a) manifiesta desear abstenerse ni radicar voto explicativo.

El señor Presidente indica que ha culminado el proceso de votación.

La R. del S. 6, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las R. del S. 21 y 22, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El señor Presidente solicita a los senadores pasar al Salón de Mujeres Ilustres.

El señor Presidente hace expresiones.

A moción del senador Torres Torres, siendo las tres y cincuenta y tres minutos de la tarde, el Senado se declara en receso hasta el próximo jueves, 17 de enero de 2013 a las once de la mañana.

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz
Secretaria

Eduardo Bhatia Gautier
Presidente